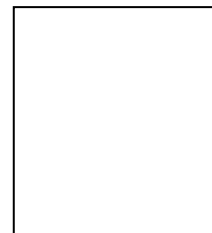


CURRÍCULO VITAE



I. FILIACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL

DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos:	José Luis Montoya Zúñiga	
DNI: 26677383	Nacionalidad: Peruano	Estado Civil: Conviviente
Sexo: Masculino	Celular: 948889070	Email: jlmontoyazuniga@gmail.com
Fecha Nac.: 30 / 07 / 1966	País: Perú	Dep./Prov./Dist.: Cajamarca/Cajamarca/Cajamarca

(*) Adjuntar copia simple de Documento Nacional de Identidad

DATOS DOMICILIARIOS

Tipo de dirección	Tipo de vía	Dirección	Departamento/provincia/distrito
Domicilio real	Calle	Guadalupe 210	La Libertad / Chepén / Chepén

DATOS FAMILIARES

Nombre y apellidos	DNI	Parentesco	Sexo	Fec.Nac.	Situación
Mónica Soledad Saavedra Vargas	26614374	Conviviente	F	30/05/1965	
Rosa Mercedes Montoya Saavedra	70488864	Hija	F	25/01/1991	
José Francisco Montoya Saavedra	70488862	Hijo	M	26/10/1992	

(*) Adjuntar copias simples de Documento Nacional de Identidad

DATOS DE DISCAPACIDAD

Nº	Entidad	Nº Certificado	Nº Carne CONADIS	Fecha Emisión	Discapacidad	Grado

(*) Adjuntar copia simple de Certificados

LICENCIADO DE LA FUERZAS ARMADAS

SI (<input checked="" type="checkbox"/>) NO (<input type="checkbox"/>)	(*) Adjuntar documento que lo acredite
--	--

ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y BUEN ESTADO DE SALUD

SI (<input type="checkbox"/>) NO (<input checked="" type="checkbox"/>)	(*) Adjuntar declaración jurada
--	---------------------------------

II. SITUACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS / GRADOS

NIVEL / GRADO	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIDAD	AÑO DE INICIO	AÑO DE TÉRMINO	FECHA DE EXTENSIÓN DEL TÍTULO
DOCTORADO	Universidad Nacional de Educación – La Cantuta	Ciencias de la Educación	2007	2009	14/08/2018
MAESTRÍA	Universidad Nacional de Educación – La Cantuta	Tecnología Educativa	1995	1999	15/09/2010
LICENCIATURA	Universidad Nacional de Trujillo-Complementación Académica.	Educación Primaria	2003	2003	24/10/2003
BACHILLER	Universidad Nacional de Trujillo– Complementación Académica.	Educación Primaria	1993	1993	20/05/1994
TÍTULO PEDAGÓGICO	Instituto Superior Pedagógico "Victorino Elorz Goicoechea"- Cajamarca.	Educación Primaria	1984	1987	24/05/1988

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

CAPACITACIONES

Nº	Tipo de estudios	Institución	Tema	Fecha de inicio	Fecha de fin	Duración En Horas	Tipo de participación	Modalidad
1	Curso Virtual	SINEACE	La evaluación con fines de acreditación en Institutos y Escuelas de Educación Superior	22-08-2024	07-10-2024	25	Constancia	Virtual
2	Convención de Actualización	Centro de Fortalecimiento Docente – Universidad Nacional de Piura	Tutoría, Convivencia Educativa y Educación Inclusiva para el año escolar sin distinciones.	17-06-2024	30-06-2024	120	Certificado	Semipresencial
3	Curso Virtual	SINEACE	Modelo de acreditación para programas de estudios de Institutos y Escuelas de Educación Superior	31-08-2023	31-10-2023	20	Constancia	Virtual
4	Diplomado	Instituto Nacional de Estudios Gubernamentales - INEG	Ofimática Profesional	07-08-2023	07-10-2023	280	Diploma	Virtual
5	Diplomado	Instituto Nacional de Estudios Gubernamentales - INEG	Metodología de la Investigación	07-08-2023	07-10-2023	280	Diploma	Virtual
6	Diplomado	Instituto Nacional de Estudios Gubernamentales - INEG	Herramientas web para la enseñanza	07-08-2023	07-10-2023	280	Diploma	Virtual
7	Diplomado	Instituto Nacional de Estudios Gubernamentales - INEG	Desarrollo de Habilidades Blandas	07-08-2023	07-10-2023	280	Diploma	Virtual
8	Curso	Interactiva Perú SAC y Colegio de Profesores del Perú	Curso de Actualización Docente: "Rúbricas para la evaluación de desempeño de los aprendizajes"	24-06-2023	12-08-2023	120	Certificado	Virtual

9	Conferencias Virtuales	Ministerio de Educación	Transformación Digital para la Educación III TECNOTIC 2022	15-08-2022	26-08-2022	30	Constancia	Virtual
10	Diplomado	Escuela Global de Educación Continua	Administración Pública y Gestión de la Calidad	11-04-2022	11-06-2022	240	Diploma	Virtual
11	Diplomado	Escuela Global de Educación Continua	Gestión Pública	11-04-2022	11-06-2022	240	Diploma	Virtual
12	Curso de Actualización	Colegio de Profesores del Perú.	Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico	Lima-Perú	07 al 26 de febrero - 2022	240	Certificado	Virtual
13	Curso de Actualización	Colegio de Profesores del Perú.	Gestión Educativa	Lima-Perú	01 al 22 de febrero - 2022	240	Certificado	Virtual
14	Curso	SINEACE	Evaluable Externo con fines de Acreditación de Institutos y Escuelas de Educación Superior	11-09-2021	Vigencia indeterminada		Resolución N° 00082-2021-SINEACE/P	Presencial
15	Curso Virtual	SINEACE - MINEDU	Fortaleciendo las Capacidades del Evaluador Externo	01 de Setiembre del 2020	18 de Setiembre del 2020	40	Constancia	Virtual
16	Curso Taller	SENATI - PMESUT	Programa de Capacitación para Docentes en Competencias Digitales Básicas para el Servicio de Educación Superior Tecnológica No Presencial.	29 de julio de 2020	01 de setiembre del 2020	150	Certificado	Virtual
17	Curso	Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Piura	Programa de Fortalecimiento de Capacidades. (R.M. 538-2018-MINEDU)	04 marzo 2019	31 mayo 2019	200	Certificado	Presencial

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

PRODUCCIÓN INTELECTUAL

Nº	Tipo de producción	Título	Fecha de Publicación	Editorial	Registro de Indecopi	Número de depósito legal-BN

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

III. INGRESO o REINGRESO

Nº	Acción	Motivo	Régimen Laboral	Fecha Inicio	Fecha Fin	Centro Laboral	Cargo	Resolución	Fecha de Resolución
1	Nombramiento	Plaza vacante	19990	26/05/1988	1999	E.E.PM N° 82072 - CAJAMARCA	Docente	RDD 1299-CAJ.	04/08/1988
2	Destaque	Necesidad de servicio	19990	13/03/2000	31/12/2000	I.S. “Ciro Alegría Bazán” - Chapén	Docente	RDUSE-CH 00240	02/05/2000
3	Nombramiento	Plaza vacante	30512	09/05/2001		I.S. “Ciro Alegría Bazán” - Chapén	Docente	RDUSE-CH 00402-2001	17/05/2001

(*) Adjuntar copias de resolución de nombramiento, reingreso, contrato por modalidad, reconocimiento para efectos de pago.

IV. TRAYECTORIA LABORAL

ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO

Nº	Acción	Motivo	Régimen Laboral	Fecha Inicio	Fecha Fin	Cargo	Centro origen	Centro Destino	Resolución	Fecha resolución

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

ACCIONES DE ASCENSO

Nº	ACCIÓN	MOTIVO	RÉGIMEN LABORAL	Fecha Inicio	Escala Anterior	Escala Nueva	Resolución

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

V. ASIGNACIONES E INCENTIVOS TEMPORALES, RETENCIONES JUDICIALES Y PAGOS INDEBIDOS

ACCIONES DE BENEFICIO

Nº	ACCIÓN	MOTIVO ACCIÓN	RÉGIMEN LABORAL	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	IMPORTE

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

SUBSIDIO POR LUTO / SEPELIO

Nº	ACCIÓN	MOTIVO ACCIÓN	RÉGIMEN LABORAL	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	IMPORTE

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

RETENCIONES JUDICIALES

Nº	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	TIPO DE RETENCIÓN	MONTO FIJO MENSUAL	PORCENTAJE FIJO MENSUAL

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

PAGOS INDEBIDOS

Nº	RÉGIMEN LABORAL	RESOLUCIÓN	MOTIVO DE PAGO	MONTO

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

VI. RETIRO Y RÉGIMEN PENSIONARIO

AFILIACIÓN A REGÍMENES PENSIONARIOS

Nº	Régimen Pensionario	AFP	Tipo de Comisión	CUSSP	Fecha de afiliación	Fecha de desafiliación	Fecha de devengue
1	Sistema Privado de Pensiones	Pro Futuro			2007		

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

CESES DEFINITIVO

Nº	Acción	Motivo	Régimen laboral	Resolución	Fecha de cese

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

CTS, TIEMPO DE SERVICIOS DE CONTRATO, OTROS

Nº	Acción	Motivo	Régimen laboral	Resolución	Fecha de Cese	Tiempo

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

VII. RECONOCIMIENTOS

MÉRITOS

Nº	Tipo de mérito	Mérito	Instancia	Entidad emisora	Resolución	Fecha resolución
1	Mérito laboral	Reconocer y felicitar por la labor distinguida.		Dirección Regional de Educación - Cajamarca	RDR 5960 – 2015 – ED – CAJ.	17/12/2015
2	Mérito laboral	Buen desempeño en el desarrollo de las asistencias técnicas, para el fortalecimiento de capacidades de los especialistas de UGEL, directores y docentes de Educación Técnico Productiva y Educación para el Trabajo de la Región La Libertad		Gerencia Regional de Educación – La Libertad	RGR 544 – GRELL – 2022 y su Modificatoria RGR 001488- GRELL-2023	19/02/2022 11/04/2023

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

VIAJES DE ESTUDIO, BECAS Y/O PASANTÍAS

Nº	Tipo	País	Fecha Inicio	Fecha Fin	Resolución	Fecha resolución

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

VIII. SANCIONES

SANCIONES JUDICIALES

Nº	Causa y motivo	Resolución	Fecha Notificación	Días	Fecha Inicio	Fecha Fin

SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Nº	Sanción	Resolución	Fecha Notificación	Días	Fecha Inicio	Fecha Fin

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Nº	Resultado de apelación	Resolución	Fecha Notificación	Días	Fecha Inicio	Fecha Fin

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

IX. LICENCIAS Y VACACIONES

LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES

Nº	Acción	Motivo	Régimen Laboral	Días	Fecha Inicio	Fecha Fin	Resolución

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES

Nº	Acción	Motivo	Régimen Laboral	Días	Fecha Inicio	Fecha Fin	Resolución

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

VACACIONES

Nº	Acción	Motivo	Régimen laboral	Fecha Inicio	Fecha Fin	Resolución

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

X. OTROS

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Nº	Sector	Entidad	Cargo	Funciones desempeñadas	Fecha Inicio	Fecha Fin	Documento	Fecha de documento
1	Educación	EESP Pública "David Sánchez Infante"	Coordinador de Área Académica de Educación Primaria	Planificar, ejecutar, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades académicas del Programa de Estudios de Educación Primaria.	20/03/2024	31/12/2024	RGR 002389-2024-GRLL	16/05/2024
2		Centro de Fortalecimiento Docente - CENTFORD / Universidad Nacional de Piura - UNP	Ponente Facilitador	Curso de Actualización – Modalidad Presencial, en: "Planificación curricular, sesiones, experiencias de aprendizaje y el fortalecimiento de las capacidades pedagógicas, en el marco de la implementación del currículo nacional"	Enero 2023	Marzo 2023	Constancia	21/03/2023
3	Educación	Instituto de Educación Tecnológico Público "Ciro Alegría Bazán"	Coordinador del Área de Calidad	Asesorar la gestión institucional para el aseguramiento de las condiciones básicas de calidad, en los procesos académicos y administrativos.	30/03/2023	31/12/2023	RGR 003251-2023-GRLL	12/07/2023
4	Educación	Instituto de Educación Tecnológico Público "Ciro Alegría Bazán"	Jefe del Área de Calidad	Asesorar la gestión institucional para el aseguramiento de las condiciones básicas de calidad, en los procesos académicos y administrativos.	28/02/2022	31/12/2022	RD 0035-2022	22/02/2022
5	Educación	Instituto de Educación Tecnológico Público "Ciro Alegría Bazán"	Jefe del Área de Calidad	Asesorar la gestión institucional para el aseguramiento de las condiciones básicas de calidad, en los procesos académicos y administrativos.	12/03/2021	31/12/2021	RD 009-2021	19/03/2021

6	Educación	Instituto de Educación Tecnológico Público "Ciro Alegría Bazán"	Jefe del Área de Calidad	Asesorar la gestión institucional para el aseguramiento de las condiciones básicas de calidad, en los procesos académicos y administrativos.	Enero 2020	Diciembre 2020	RGR 1883-2020-GRLL	31/08/2020
7	Educación	Instituto Superior de Educación Público 6 "Ciro Alegría Bazán"	Jefe del Área de Calidad	Asesorar la gestión institucional para el aseguramiento de las condiciones básicas de calidad, en los académicos y administrativos.	Febrero 2017	Diciembre 2017	RD 0023-2017	24/02/2017
8	Educación	Instituto Superior de Educación Público "Ciro Alegría Bazán"	Coordinador del Programa Académico de Educación Inicial y Primaria	Planificar, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes de las especialidades de formación docente, en coordinación con la Dirección Académica, Dirección Administrativa y Jefe de Departamento de Educación.	Marzo 2007	Febrero 2009	RD 0077-2007	23/03/2007
9	Educación	Instituto Superior de Educación Público "Ciro Alegría Bazán"	Jefe del Departamento Académico de Educación	Planificar, coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades académicas de investigación y práctica de los estudiantes de las especialidades de formación docente.	Noviembre 2001	Diciembre 2002	RD 029-2001	20/11/2001
10	Educación	Pontificia Universidad Católica del Perú	Formador Tutor – Asesor en Gestión Escolar	Desarrollo de los Módulos de la Diplomatura y Segunda Especialidad en Gestión Escolar con Liderazgo Pedagógico en las Sedes de Piura y Lambayeque.	Junio 2016	Febrero 2018	Constancia	19/03/2018

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

INSTAURACIÓN DE PROCESO

Nº	Descripción del proceso	Resolución	Fecha Resolución	Fecha Notificación	Descripción de la acción

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite.

PARTICIPACIÓN EN COMISIONES

Nº	PARTICIPACIÓN	RESOLUCIÓN	DÍAS	FECHA INICIO	FECHA FIN

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

PERÍODO NO LABORADO

Nº	MOTIVO	DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	FECHA INICIO	FECHA FIN

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

San Pedro de Lloc, 06 de enero del 2025.



Nombres y Apellidos
DNI N° 26677383



Huella Digital

Declaro que los datos consignados responden a la verdad, en caso necesario, autorizo su investigación y me someto a las sanciones del caso: Ley 6 del Procedimiento Administrativo General N° 27444 – Art. IV-1.7.,1.16 y Código Penal Cap. III- Art. 4111.



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Mater del Magisterio Nacional
ESCUELA DE POSGRADO



Por cuanto:

El Consejo Universitario en sesión de fecha **28 DE JUNIO DEL 2018 (RES. N° 1689-2018-R-UNE)**

acordó conferir el **GRADO ACADÉMICO** de

DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION

A don (doña) **JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA**

de conformidad con lo aprobado por el Consejo de la Escuela de Posgrado

con fecha **28 DE DICIEMBRE DEL 2017**

Por tanto:

Lo expido el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en La Cantuta - Chosica, **14** de **AGOSTO** del **2018**



Luis Alberto Rodríguez de los Ríos
LUIS ALBERTO RODRIGUEZ DE LOS RÍOS
RECTOR



Lida Violeta Asencios Trujillo
LIDA VIOLETA ASENCIOS TRUJILLO
DIRECTORA



Anita Luz Chacon Ayala
ANITA LUZ CHACON AYALA
SECRETARIA GENERAL (e)



Código de la Universidad: 025

Tipo de documento: 1 N° 26677383

Abreviatura de Grado: D

El Grado lo obtuvo por: TESIS

Modalidad de Estudios: P

Número de Resolución: 1689-2018-R. UNE

Fecha de Resolución: 10 / 07 / 2018

Tipo de Emisión: 0

Registrado en el Libro: 01

Registrado en el Folio: 000056-B

Registro de Diploma D.C.E. 112-2018

Fecha de Entrega: 01 / 10 / 2018




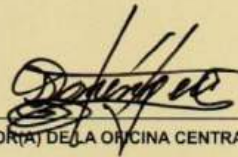
Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle

El(la) Secretario(a) General de la UNE "E.G. y V." que suscribe CERTIFICA: que este documento es auténtico, el cual ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuya(s) firma(s) son auténticas.

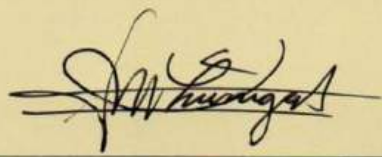
Se expide esta certificación a solicitud del interesado para los fines que considere conveniente.




Lic. Anita Luz Cáracion Ayala
Secretaria General (e)
D.N.I. 40467



DIRECTOR(A) DE LA OFICINA CENTRAL DE REGISTRO



INTERESADO (A)



UNE00008505





REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
"Alma Mater del Magisterio Nacional"

Por cuanto:

El Consejo Universitario en sesión de fecha: **27 DE AGOSTO DEL 2010 (RES. N° 2369-2010-R-UNE)**
acordó conferir el

GRADO ACADÉMICO de:

MAGISTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCION EN TECNOLOGIA EDUCATIVA

A Don(ña)

JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA

de conformidad con lo aprobado por el Consejo de la Escuela de Postgrado

con fecha **21 DE JULIO DEL 2010**

Por tanto:

Le expido el presente Diploma para que se lo reconozca como tal.

Dado y firmado en La Cantuta - Chosica, a **15** de **SETIEMBRE** del **2010**



Registrado con el N° M. E. 0089 - 2010
en el Libro respectivo. F. 0044 - JS.

Antonio...
SECRETARIO GENERAL

...
INTERESADO

...
RECTOR

...
DIRECTOR ESCUELA DE POSTGRADO

...
DIRECTOR DE LA OFICINA CENTRAL DE REGISTRO Y SERVICIOS ACADÉMICOS

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A960741

A00960741



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional de Trujillo

Por cuanto:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ESTA UNIVERSIDAD, en la fecha,

ha conferido el TÍTULO PROFESIONAL de:

LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA

José Luis Zablontoya Zúñiga

a don

Por tanto:

Le expido el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las Leyes de la República

Trujillo, 24 de octubre de 2003



RECTOR
MG. HUBER RODRIGUEZ NOMURA

INTERESADO

DECANO
MG. ULISES CALDERON INFANTES

PROFESOR SECRETARIO GENERAL
MG. SEGUNDO RONCAL SALDANA

PROF. SECRETARIO DE LA FACULTAD
DR. SANTIAGO UCEDA DUCLOS

Registrado en el Libro de - *Títulos* -
a fojas - *151* - bajo el N° *34827*



A 396642

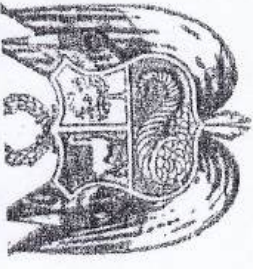
UNIVERSIDAD DE LEÓN

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A396642





REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional de Trujillo

Por cuanto: EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ESTA UNIVERSIDAD, en la fecha, ha conferido el GRADO de:

BACHILLER EN EDUCACION

José Luis Montoya Zúñiga

a don

Por tanto:

Le expido el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las Leyes de la República.

Trujillo, 20 de Mayo de 1994



RECTOR

PROFESOR SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACION

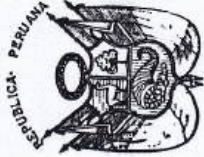
INTERESADO



Registrado en el Libro de Grados a folios 167, tomo el N° 30784

PROFESOR SECRETARIO DE LA FACULTAD

Nº DE SERIE :
Nº DE INSCRIPCIÓN : 00029PDDCO



MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

Ha conferido el TITULO de PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

A Don **JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA**

Graduado(a) en el INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO "HNO. VICTORINO ELORZ GOICOECHEA"

POR TANTO:

Le expide el presente **TITULO** para que se le reconozca como tal.

Dado en CAJAMARCA, a los 24 días del mes de MAYO de 1988

Graduado (a)

Por el Ministro de Educación

Director de la Instrucción

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE CAJAMARCA

El presente TITULO otorgado a don JOSE LUIS MONTROYA ZUÑIGA

Nacido en CAJAMARCA (DISTRITO) CAJAMARCA (PROVINCIA) CAJAMARCA (DEPARTAMENTO)

el 30 DE JULIO DE 1966 L. E. 26677383

Queda inscrito en el Registro GENERAL DE TITULOS

con el N° 00029PDDCO de conformidad con la R. D. N° 0855 - 88

Fecha C - 24 - 05 - 88



SANTAGO O. CARDENAS BHOCA
Jefe de Unidad o Equipo
DIOCECAL

El Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Educación Superior No Universitaria - CONEACES

otorga la presente **constancia** de participación al evaluador externo:

JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA

Por haber concluido satisfactoriamente el curso virtual "**La evaluación con fines de acreditación en institutos y escuelas de educación superior**" realizado entre el 22 de agosto y 07 de octubre del 2024, con una duración de 25 horas.

Verónica Lisa Alvarado Bonhote

Directora de la Dirección de Evaluación y Acreditación del CONEACES

Sineace



Curso virtual: "La evaluación con fines de acreditación en institutos y escuelas de educación superior"

TEMARIO:

Módulo I: Contexto de institutos y escuelas de educación superior.

Módulo II: Fundamentos de la evaluación y principios éticos.

Módulo III: La evaluación externa y sus etapas.



FUNDENORP

era

1 CONVENCIÓN EDUCATIVA



UNP

“TUTORÍA, CONVIVENCIA EDUCATIVA, Y EDUCACIÓN INCLUSIVA
PARA EL AÑO ESCOLAR SIN DISTINCIONES”

CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN

Otorgado a:

MONTOYA ZUÑIGA JOSE LUIS

Por haber participado y culminado satisfactoriamente de la 1er Convención de Actualización en:
“**Tutoría, Convivencia Educativa, y Educación Inclusiva, para el Año Escolar sin Distinciones**”
Aprobado por FUNDENORP / Universidad Nacional de Piura - UNP, organizado por el Centro de Fortalecimiento Docente - CENTFORD, desarrollado de manera semipresencial del 17 al 30 de Junio del 2024.
Certificado por 120 horas pedagógicas.

Dado en la Provincia de Piura, a los 30 días del mes de Junio del año 2024



DR. FRANCISCO TAKAYAMA CIEZA
DIRECTOR EJECUTIVO FUNDENORP /
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA



FRANKLYN ENRIQUE PALACIOS GÓMEZ
COORDINADOR GENERAL
CENTRO DE FORTALECIMIENTO DOCENTE - CENTFORD

El Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace

otorga la presente **constancia** de participación a:

JOSÉ LUIS MONTOYA ZÚÑIGA

Por haber concluido satisfactoriamente el curso virtual "**MODELO DE ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**" realizado entre el 31 de agosto y 31 de octubre del 2023, con una duración de 20 horas.

María Clelia Zagal Heredia

Directora de la Dirección de Evaluación y Acreditación de
Educación Superior y Técnico Productiva
Sineace



Curso: "Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Institutos y Escuelas de Educación Superior"

TEMARIO:

Módulo Inicial: Introducción al curso

Módulo I: Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Institutos y Escuelas de Educación Superior

Módulo II: Dimensión 1. Gestión estratégica

Módulo III: Dimensión 2. Formación Integral

Módulo IV: Dimensión 3. Soporte institucional

Módulo V: Dimensión 4. Resultados

Módulo Final: Presentación de Ideas fuerza



Otorga el presente diploma a

JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA

por haber concluido y aprobado el diplomado en

OFIMÁTICA PROFESIONAL

realizado del 07 de agosto al 07 de octubre de 2023 ,
con una duración de doscientos ochenta horas académicas.

Lima, 10 de octubre de 2023


Econ. Luis Alberto Haro Pinedo
Director Académico

A circular official seal of the Instituto Nacional de Estudios Gubernamentales (INEG). The outer ring contains the text 'INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES'. The inner circle features the acronym 'INEG' in a stylized font.

MÓDULOS DEL PROGRAMA	
MÓDULO I	MICROSOFT WORD 2019
MÓDULO II	MICROSOFT POWER POINT 2019
MÓDULO III	MICROSOFT EXCEL 2019
MÓDULO IV	MICROSOFT VISIO 2019

Duración: 2 meses
Horas académicas: 280

El presente diploma consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Código de Diploma
DIP-189799





Otorga el presente diploma a

JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA

por haber concluido y aprobado el diplomado en

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

realizado del 07 de agosto al 07 de octubre de 2023 ,
con una duración de doscientos ochenta horas académicas.

Lima, 10 de octubre de 2023


Econ. Luis Alberto Haro Pinedo
Director Académico

A circular official seal of the Instituto Nacional de Estudios Gubernamentales (INEG). The outer ring contains the text 'INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES'. The inner circle features the acronym 'INEG' in a bold, sans-serif font.

MÓDULOS DEL PROGRAMA	
MÓDULO I	PARADIGMAS DE INVESTIGACIÓN
MÓDULO II	ESCENARIO DE ESTUDIO Y APOYO TEÓRICO
MÓDULO III	ABORDAJE METODOLÓGICO
MÓDULO IV	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Duración: 2 meses
Horas académicas: 280

El presente diploma consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Código de Diploma
DIP-189798





Otorga el presente diploma a

JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA

por haber concluido y aprobado el diplomado en

HERRAMIENTAS WEB PARA LA ENSEÑANZA

realizado del 07 de agosto al 07 de octubre de 2023 ,
con una duración de doscientos ochenta horas académicas.

Lima, 10 de octubre de 2023


Econ. Luis Alberto Haro Pinedo
Director Académico

The seal is circular with a double-line border. The outer ring contains the text 'INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES' in uppercase. In the center, the letters 'INEG' are displayed in a bold, black, sans-serif font.

MÓDULOS DEL PROGRAMA	
MÓDULO I	TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA INDIVIDUAL Y COLABORATIVA
MÓDULO II	INTERDEPENDENCIA SOCIAL POSITIVA EN AMBIENTES VIRTUALES Y EL APRENDIZAJE ENTRE PARES
MÓDULO III	MOTIVACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON LAS ACTIVIDADES Y METODOLOGÍAS EDUCATIVAS WEB
MÓDULO IV	EL ROL DEL TUTOR EN LOS ENTORNOS VIRTUALES

Duración: 2 meses
Horas académicas: 280

El presente diploma consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Código de Diploma
DIP-189797





Otorga el presente diploma a

JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA

por haber concluido y aprobado el diplomado en

DESARROLLO DE HABILIDADES BLANDAS

realizado del 07 de agosto al 07 de octubre de 2023 ,
con una duración de doscientos ochenta horas académicas.

Lima, 10 de octubre de 2023


Econ. Luis Alberto Haro Pinedo
Director Académico

The seal is circular with a double border. The outer border contains the text 'INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES' in uppercase. The inner border contains the acronym 'INEG' in a stylized font.

MÓDULOS DEL PROGRAMA	
MÓDULO I	FUNDAMENTOS Y HABILIDADES BLANDAS PARA EL APRENDIZAJE
MÓDULO II	HABILIDADES BLANDAS DE INTERACCIÓN SOCIAL
MÓDULO III	HABILIDADES BLANDAS DE AUTOGESTIÓN
MÓDULO IV	HABILIDADES BLANDAS DE APLICACIÓN EMPRESARIAL

Duración: 2 meses
Horas académicas: 280

El presente diploma consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Código de Diploma
DIP-189796



Organiza:



Auspicia:

EDUCATIC

Certifica:



CERTIFICADO

OTORGADO A:



JOSÉ LUIS MONTOYA ZÚÑIGA

Por haber culminado satisfactoriamente el Curso de Actualización Docente:

"RÚBRICAS PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS APRENDIZAJES"

Acreditado con 120 horas pedagógicas y desarrollado del 24 de junio al 12 de agosto de 2023.
Organizado por Interactiva Perú S.A.C., en convenio con el Colegio de Profesores del Perú, aprobado con Resolución N° 008-2023-JDN-CPPe.

Se expide el presente certificado en la ciudad de Lima, Perú
a los 12 días del mes de agosto de 2023.



Lic. **GERSON AMANCIO BENAVENTE**

Gerente General
Interactiva Perú S.A.C.



Prof. **PABLO HELI OCANA ALEJO**

Decano Nacional
Colegio de Profesores del Perú

Código: INT-CAD1-0723-022

Organiza:



Auspicia:

EDUCATIC

Certifica:



R. N° 008-2023-JDN-CPPe

CURSO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE: "RÚBRICAS PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS APRENDIZAJES"

T E M A R I O

- Fundamento teórico: elementos, aplicación y beneficios.
- Construcción de una rúbrica con 1 o más criterios.
- Construcción de una rúbrica con inteligencia artificial y otras herramientas virtuales.
- Uso de una rúbrica: valoración de una evidencia o producto.
- Retroalimentación por descubrimiento o reflexión.



Código:
INT-CAD1-0723-022

Desarrollado del 24 de junio al 12 de agosto de 2023

CONSTANCIA

otorgada a JOSÉ LUIS MONTOYA ZÚÑIIGA

por haber participado en el III TECNOTIC 2022

Conferencias Virtuales en Transformación Digital para la Educación III TECNOTIC 2022

realizado del 15 al 26 de agosto de 2022 con una duración de 30 horas.

Cesar Vílchez Inga
Jefe de la Oficina de Tecnologías
de la Información y Comunicación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Milner David Liendo Arévalo
Jefe de la Unidad de Servicio de Atención al Usuario
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Otorga el presente diploma a

JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA

por haber concluido y aprobado el diplomado en

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y GESTIÓN DE LA CALIDAD

realizado del 11 de abril al 11 de junio de 2022,
con una duración de doscientos cuarenta horas académicas.

Lima, 14 de junio de 2022


Econ. Luis Alberto Haro Pinedo
Director Académico



MÓDULOS DEL PROGRAMA	
MÓDULO I	INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MÓDULO II	EL ESTADO PERUANO
MÓDULO III	SISTEMAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MÓDULO IV	VALOR PÚBLICO Y LA CALIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Duración: 2 meses
Horas académicas: 240

El presente diploma consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Código de Diploma
DIP-21802





Otorga el presente diploma a

JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA

por haber concluido y aprobado el diplomado en

GESTIÓN PÚBLICA

realizado del 11 de abril al 11 de junio de 2022,
con una duración de doscientos cuarenta horas académicas.

Lima, 14 de junio de 2022


Econ. Luis Alberto Haro Pinedo
Director Académico



MÓDULOS DEL PROGRAMA	
MÓDULO I	FUNDAMENTOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA
MÓDULO II	SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO
MÓDULO III	SISTEMA NACIONAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO Y SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS
MÓDULO IV	SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO, SISTEMA ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS Y SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

Duración: 2 meses
Horas académicas: 240

El presente diploma consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Código de Diploma
DIP-21801





COLEGIO PROFESIONAL DE
PROFESORES DEL PERÚ
R.M. 4147/68-ED LEYES:25231-28198



CETPRO

Montessori

VALOR OFICIAL RD 0941-04-USE03

CERTIFICADO

Resolución Decanal No 012-2015/DNCP

OTORGADO A :

JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA

Quien ha concluido satisfactoriamente el curso de actualización en:

MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

Desarrollado modalidad virtual síncrona y asíncrona del 07 al 26 de Febrero de 2022
con un total de 240 horas.

Lima, 26 de Febrero de 2022



Lic. Luis Palacio Salguero
Colegio Profesional de Profesores del Perú
Director de Capacitaciones


Lic. Licia Vidal Vidal
CETPRO Montessori
Directora



COLEGIO PROFESIONAL DE
PROFESORES DEL PERÚ
R.M. 4147/68-ED LEYES:25231-28198



CERTIFICADO

Resolución Decanal No 012-2015/DNCP

OTORGADO A :

JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA

Quien ha concluido satisfactoriamente el curso de actualización en:

GESTIÓN EDUCATIVA

Desarrollado en la modalidad virtual síncrona y asíncrona del 01 al 22 de Febrero de 2022
con un total de 240 horas.

Lima, 22 de febrero de 2022



Lic. Luis Palacio Salguero
Colegio Profesional de Profesores del Perú
Director de Capacitaciones



Lic. Licka Vidal Vidal
CETPRO Montessori
Directora

VISTOS:

- (i) El Informe N° 000007-2021-SINEACE/P-DEA-IEES, del 27 de enero de 2021, de la Dirección de Evaluación y Acreditación en Institutos y Escuelas en Educación Superior (DEA-IEES), ahora, Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior y Técnico - Productiva (DEA);
- (ii) El Informe N° 000013-2021-SINEACE/P-DEA-IEES, del 05 de febrero de 2021, de la Dirección de Evaluación y Acreditación en Institutos y Escuelas en Educación Superior;
- (iii) Informe N°000074-2021-SINEACE/P-DEA, del 31 de agosto de 2021, de la DEA;
- (iv) El Informe Legal N° 000203-2021-SINEACE/P-GG-OAJ, del 31 de agosto de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28740, Ley del Sineace, establece como finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desempeño laboral;

Que, el literal b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 28740, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2007-ED, en adelante, el Reglamento, prescribe que es objetivo del Sineace, asegurar a la sociedad que las instituciones educativas que forman parte del sistema cumplen los requisitos de calidad y realizan su misión y objetivos;

Que, mediante la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se declara en reorganización el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace), constituyéndose a través de Resolución Ministerial N°396-2014-MINEDU, del 28 de agosto 2014, el Consejo Directivo Ad Hoc, a fin de ejecutar las funciones necesarias para la continuidad del sistema y los procesos en desarrollo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000023-2021-SINEACE/CDAH-P, del 29 de marzo de 2021, se aprobó la “Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sineace en su calidad de entidad en reorganización”, a través de la cual se introdujo una nueva estructura funcional, creándose nuevas direcciones y fusionándose otras, tal como lo es el caso de la Dirección de Evaluación y Acreditación en Institutos y Escuelas en Educación Superior (DEA IEES) y la Dirección de Evaluación y Acreditación en Educación Superior (DEA ESU), denominándose actualmente Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior y Técnico - Productiva (DEA);



Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del Reglamento señala que la evaluación externa es el proceso de verificación, análisis y valoración que se realiza a un programa o a una institución educativa, a cargo de una entidad evaluadora que cuente con autorización vigente emitida por el órgano correspondiente; siendo que, en el actual contexto, se encuentra a cargo de una entidad evaluadora externa;

Que, el numeral 5.3.11 de la *“Directiva que regula el proceso de acreditación, la participación de los evaluadores externos y a las entidades evaluadoras externas”*, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Ad Hoc N° 106-2017-SINEACE/CDAH-P de fecha 22 de marzo 2017, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Ad Hoc N° 393-2017-SINEACE/CDAH-P de fecha 27 de setiembre 2017, establece que el Evaluador Externo *“es un profesional con amplia experiencia en la especialidad a ser evaluada, con estudios y/o experiencia en gestión o evaluación de instituciones educativas, que conoce la metodología de Evaluación Externa.”* (...);

Que, el numeral 6.3 de la precitada Directiva, regula el procedimiento para la convocatoria, selección, evaluación capacitación y registro de los Evaluadores Externos con fines de acreditación, así como sus competencias y responsabilidades;

Que, por otro lado, el 21 de diciembre de 2016 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060. Así, el entonces artículo 36-B de la LPAG estuvo redactado de la siguiente forma:

“Artículo 36-B. Vigencia indeterminada de los títulos habilitantes.

Los títulos habilitantes emitidos tienen vigencia indeterminada, salvo que la ley especial señale un plazo determinado de vigencia. Cuando la autoridad compruebe el cambio de las condiciones indispensables para su obtención, previa fiscalización, podrá dejar sin efecto el título habilitante.”

Que, de la citada disposición legal, puede advertirse que a partir de 22 de diciembre de 2016 el legislador estableció que los títulos habilitantes emitidos (es decir, aquellos vigentes y eficaces), como por ejemplo permisos, autorizaciones, tendrían vigencia indeterminada, salvo que la ley señale lo contrario, pues, en principio, las condiciones que permitieron la *concesión* de determinada actividad en los administrados permanecían iguales, siendo injustificado que por el mero paso del tiempo los administrados tramitaran su renovación;

Que, posteriormente, el 16 de setiembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Legislativo N° 1452, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444. El artículo 36-B de la LPAG, regulado hoy en el artículo 42 del TUO de la LPAG, ratificando la señalada vigencia indeterminada de los títulos habilitantes;



Que, el hoy vigente artículo 42 del TUO de la LPAG sigue manteniendo el carácter indeterminado del título habilitante, salvo que por ley o decreto legislativo disponga un plazo determinado. Sin embargo, es posible, previa fiscalización, “dejar sin efecto” dicho título si se comprueba que cambiaron las condiciones para su obtención. Asimismo, también se permite que el Decreto Supremo establezca vigencia determinada del título habilitante, para lo cual es necesario sustentar, entre otros, su necesidad e interés público;

Que, a través del Informe Legal N° 000203-2021-SINEACE/P-GG-OAJ, del 31 de agosto de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que no existe ninguna Ley, Decreto Legislativo o Decreto Supremo que establezca un plazo determinado del título habilitante de la autorización del evaluador externo y, de otro lado, que la propia Directiva, que regula el “procedimiento de autorización de evaluador externo”, tampoco ha establecido un plazo;

Que, sin embargo, sí se observa que las resoluciones que autorizaron el registro de evaluadores externos establecieron un plazo determinado de vigencia, el mismo que no es concordante con lo preceptuado en el hoy vigente artículo 42 del TUO de la LPAG;

Que, en este escenario, con base en los principios de legalidad, seguridad jurídica y de confianza legítima, y en estricta aplicación de lo señalado en el artículo 42 del TUO de la LPAG, los títulos habilitantes que sean emitidos con objeto del presente proceso evaluador, deberán reflejar la vigencia indeterminada señalada, dado que no existe plazo establecido para ellos, a nivel legal o reglamentario, sin perjuicio de la supervisión posterior a que sean sometidos estos actos administrativos para constatar el mantenimiento, o no, de condiciones y requisitos;

Que, respecto al presente caso, se aprecia que no existe marco normativo específico para el proceso de renovación de autorizaciones a evaluadores externos, por lo que resulta pertinente la aplicación supletoria de lo dispuesto en el numeral 6.3 de la Directiva, que establece el procedimiento para la convocatoria, selección, evaluación, capacitación y registro de los evaluadores externos con fines de acreditación, en tanto es el proceso más afín para el caso analizado;

Que, en tal sentido, las reglas del proceso señalado han sido utilizadas en cuanto aplicables para este caso *sui generis*, en el que la autoridad pública no puede dejar de resolver en tanto ha sido ella misma quien ha creado la necesidad de renovar estos títulos habilitantes bajo una interpretación incorrecta de su vigencia, en aplicación a lo dispuesto en el artículo VIII del TUO de la LPAG, referido a la deficiencia de las fuentes;

Que, para la situación bajo análisis, la autoridad pública ha optado por no contravenir actos propios y la predictibilidad generada por resoluciones administrativas firmes que otorgaron títulos habilitantes como evaluador externo a plazo determinado. En tal sentido, no puede dejar de resolver el presente procedimiento. Para lograr ello, deberá dar continuidad al proceso de evaluación llevado a cabo, guiando y supliendo sus vacíos bajo los principios de uniformidad, establecido en el numeral 1.14 artículo IV del Título



Preliminar del TUO de la LPAG, estableciendo requisitos y formalidades usadas en procesos similares (como el de certificación de nuevos evaluadores que es el que está propiamente previsto en el 6.3 de la Directiva), además de los principios de simplicidad y eficacia, establecidos en los numerales 1.13 y 1.10 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, respectivamente;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG establece que un acto administrativo *“puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...)”*;

Que, mediante Informe N°000007-2021-SINEACE/P-DEA-IEES, del 27 de enero de 2021, la Dirección de Evaluación y Acreditación en Institutos y Escuelas en Educación Superior, propone el registro de cincuenta y ocho (58) profesionales como evaluadores externos con fines de acreditación a nivel de Institutos y Escuelas de Educación Superior; quienes cumplen con los requisitos establecidos para ello;

Que, mediante Informe N° 00056-2021-SINEACE/P-ST-OAJ, del 17 de marzo 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que los informes y demás documentos que obran en el Sistema de Gestión Documental motivan y sirven de sustento para expedir el acto administrativo de registro que se solicita, lo cual es concordante con lo establecido por la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 0000074-2021-SINEACE/P-DEA, del 31 de agosto de 2021, la DEA informa del fallecimiento de algunas personas tanto de la nómina de evaluadores externos para Universidades como de Institutos y Escuelas de Educación Superior, advirtiéndose que, para el caso de institutos, solamente el señor Donald Patrick Rosel Sarmiento se encuentra fallecido. En esa línea, se ha procedido a excluir a dicha persona del listado propuesto, siendo un total de cincuenta y siete (57) evaluadores;

Que, mediante Informe Legal N° 000203-2021-SINEACE/P-GG-OAJ, del 31 de agosto de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto al expediente presentado por la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior y Técnico - Productiva, DEA, a través del cual se recomienda la autorización y registro de cincuenta y siete (57) evaluadores externos y que cumplen con los requisitos establecidos por la normatividad aplicable al caso, autorización que conforme a los argumentos antes expuestos, tienen vigencia indeterminada;

Con el visto bueno de Gerencia General, de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior y Técnico - Productiva y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de la prerrogativa otorgada por el Consejo Directivo Ad Hoc, mediante Acuerdo N° 303-2017-CDAH;



De conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace; su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2007-ED; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 04-2019-JUS; Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU y modificatorias; y Resolución Ministerial N° 449-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a las personas comprendidas en el anexo adjunto a la presente resolución, como evaluadores externos que aprobaron el proceso de formación de la entonces Dirección de Evaluación y Acreditación en Institutos y Escuelas en Educación Superior, ahora Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior y Técnico - Productiva (DEA), de conformidad con los argumentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- Registrar en el registro o reporte correspondiente a las personas comprendidas en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Precisar que, durante la vigencia de la autorización a los mencionados evaluadores externos, Sineace efectuará acciones de supervisión, a fin de comprobar que las condiciones y requisitos con los cuales se les autorizó, se mantengan en el tiempo. Caso contrario se procederá con las acciones administrativas pertinentes.

Artículo 4.- Disponer que la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior y Técnico - Productiva del Sineace realice la notificación a los evaluadores externos referidos en el artículo 1 de la presente resolución y su publicación en la Plataforma Única Digital del Estado Peruano (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
CARLOS BARREDA TAMAYO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO AD HOC
Sineace



ANEXO

Evaluadores Externos de Institutos y Escuelas de Educación Superior

N°	DNI	APELLIDOS	NOMBRES
1	07189239	ALCALA ESPINOZA DE VILLENA	BEATRIZ AURORA
2	09486787	ALVARADO DIAZ	JUAN MIGUEL
3	07198951	ANDRADE PACORA	ANA PATRICIA
4	09379299	ANGULO CHOCANO	VERONICA ESTHER
5	27930066	ATOCHE NAVARRETE	JOSE URBANO
6	15450032	ATUNCAR QUISPE	FELIPE ARMANDO
7	07562454	AYALA GALDOS DE VALENZUELA	MARIA ESTELA
8	09129834	BRICEÑO VELA	DANY MARISOL
9	43328753	CANALES MARTINEZ	SANDRO JESUS
10	15434307	CARBAJAL FRANCIA	JOSE JULIAN
11	18176811	CARBAJAL LAVADO	NAPOLEON SANTIAGO
12	43287802	CARDENAS GRADOS	JORGE DEMETRIO MANUEL
13	21421505	CAYO ESPINO	CARMEN LUISA
14	24715198	CHAFLOQUE MILLONES	JOSE WALTER
15	29464881	DEMANUEL CENCIA	ELVA EDITH
16	20721828	DIAZ GALARZA	LUZ MARIBEL
17	42880467	DIAZ NIERI	JORGE LUIS PEDRO
18	09648181	DIAZ UBILLUS	ELISA MATILDE
19	09050280	DIESTRA CUEVA	ELIZABETH TERESA
20	07381541	ESTELA CHANAME	ROSA GLADYS
21	09761862	FARJE ECHEVERRIA	GLADYS SOFIA
22	07813771	FLORES AREVALO	ROSA ISABEL
23	06182827	GALLEGOS VILLAVICENCIO	ALFREDO GRIMALDO
24	10425131	GARCIA DAVILA	EUFRACIO JOEL
25	41815311	GASPAR LAURENTE	LOURDES LIDIA
26	10351959	GOMEZ FLORES	MARIELLA PATRICIA
27	17846748	HUAMAN OBANDO	NEDER VALDEMAR
28	03486727	JUAREZ CHAPILLIQUEN	BEATRIZ
29	20529666	LUNA YUPANQUI	GABRIELA INES
30	25652552	MANRIQUE WEILL DE FERNANDEZ	DIANA
31	44123893	MARTINEZ GARCIA	REGINA TEREZZINA
32	20721291	MEJIA ZURITA	LIZ ELBA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



33	20056513	MELGAREJO DELGADO	MOISES
34	09469920	MENDOZA SAAVEDRA	MARIO BARTOLOME
35	06959541	MENGOLE AMAYA	PEDRO ALFONSO
36	20900897	MEZA CARMELO	CHRISTIAN ERNESTO
37	26677383	MONTOYA ZUÑIGA	JOSE LUIS
38	00906087	MORI ENCINAS	CAYO
39	06782687	MORI QUIROZ	JUAN
40	09536793	MUÑOZ SALAZAR	JOSE MANUEL
41	42674270	OJEDA PEREZ	JOSE MIGUEL
42	21299938	OSCANOA LAGUNAS	JULIO MIGUEL
43	10263103	PANCORVO PARRAVECINO	ALEXIS MANUEL
44	10029878	PEREZ BARRETO	WENDY GISELLA
45	10089476	QUENAYA MAYO	CELIA MARGOTH
46	29408461	RAMOS VERA	NORKA PILAR
47	28602912	REYES ARAUJO	WILBER ANTONIO
48	40603097	ROCA AVILA	YOVANA CONNIE
49	07449245	TAMASHIRO TAMASHIRO	JAIME
50	16721103	TANTALEAN LLANOS	SUSANA ELITA
51	28290614	VELARDE HUAMAN	MIRYAN ROXANA
52	19674390	VELASQUEZ ALFARO	JOSE DANIEL
53	33242479	VIGO QUIÑONES	ALFONSO
54	02260374	YANA CONDORI	ANGELINO
55	41226470	YAURI DIEGO	ELIDA
56	17982374	ZAVALETA DIAZ	MARITZA ARCELIS
57	10305003	ZORRILLA TRISANO	ERASMO



REPÚBLICA DEL PERU



**Resolución de Presidencia del
Consejo Directivo Ad Hoc
N° 191-2018-SINEACE/CDAH-P**

Lima, 14 NOV. 2018

VISTOS:

Los Informes N°000015-2018-SINEACE/P-DEA-IEES, N° 000018-2018-SINEACE/P-DEA-IEES y N°000026-2018-SINEACE/P-DEA-IEES, emitidos por la Dirección de Evaluación y Acreditación de Institutos y Escuelas de Educación Superior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28740, Ley del Sineace, establece como finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, el artículo 11° de la precitada Ley, precisa que la acreditación es el reconocimiento público y temporal de una institución educativa, área, programa o carrera profesional que voluntariamente ha participado en un proceso de evaluación de su gestión pedagógica, institucional y administrativa;

Que, mediante la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se declara en reorganización el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, habiéndose conformado mediante Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU, del 28 de agosto 2014, el Consejo Directivo Ad Hoc, con el objetivo de ejecutar las funciones necesarias para la continuidad del sistema y los procesos en desarrollo, hasta la aprobación de la reorganización del Sineace;

Que, el numeral 5.3.11 de la "Directiva que regula el proceso de acreditación, la participación de los evaluadores externos y a las entidades evaluadoras externas", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Ad Hoc N° 106-2017-SINEACE/CDAH-P de fecha 22 de marzo 2017, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Ad Hoc N° 393-2017-SINEACE/CDAH-P de fecha 27 de setiembre 2017, establece que el Evaluador Externo "es un profesional con amplia experiencia en la especialidad a ser evaluada, con estudios y/o experiencia en gestión o evaluación de instituciones educativas, que conoce la metodología de Evaluación Externa." (...);



Que, el numeral 6.3 de la precitada Directiva, regula el procedimiento para la convocatoria, selección, evaluación capacitación y registro de los Evaluadores Externos con fines de acreditación, así como sus competencias y responsabilidades;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°006-2017-JUS, establece que un acto administrativo "puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...)";

Que, la Dirección de Evaluación y Acreditación de Institutos y Escuelas de Educación Superior, mediante los Informes N°000015-2018-SINEACE/P-DEA-IEES, N° 000018-2018-SINEACE/P-DEA-IEES de vistos, así como del Informe N° 000015-2018-SINEACE/P-DEA-IEES-MGR y el Memorandum N° 00135-2018-SINEACE/P-DEA-IEES, propone el registro de noventa y cuatro (94) profesionales como Evaluadores Externos con fines de acreditación a nivel de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, la precitada Dirección mediante el Informe N° 000026-2018-SINEACE/P-DEA-IEES, recomienda que el periodo de vigencia de la autorización de los evaluadores externos capacitados por el Sineace en el marco del modelo de Acreditación para Programas de Estudio de Institutos y Escuelas de Educación Superior vigente, sea de dos (02) años;

Que, en ejercicio de las facultades otorgadas al Consejo Directivo Ad Hoc, en sesión de fecha 18 de julio 2018, se llegó al Acuerdo N°047-2018-CDAH, en el que se aprueba el registro de los noventa y cuatro (94) evaluadores externos que aprobaron el proceso de formación dado por la Dirección de Evaluación y Acreditación de Institutos y Escuelas Educación Superior;

Que, mediante Informe N° 186-2018-SINEACE/P-ST-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que los informes y demás documentos oficiales que obran en el expediente motivan y sirven de sustento para expedir el acto administrativo de registro que se solicita, lo cual es concordante con lo establecido por la normatividad vigente;

Con el visto bueno de Secretaría Técnica, Dirección de Evaluación y Acreditación de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 018-2007-ED; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU y modificatorias; y Resolución Ministerial N° 331-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Oficializar el Acuerdo N° 047-2018-CDAH de sesión de fecha 18 de julio 2018, mediante el cual el Consejo Directivo Ad Hoc, en uso de sus atribuciones, acordó autorizar y registrar a los noventa y cuatro (94) evaluadores externos que aprobaron el proceso de formación de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Institutos y Escuelas Educación Superior, cuyos nombres se encuentran incluidos en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, con una vigencia de dos (02) años.

Artículo 2°. - Registrar en el "Registro Nacional de Evaluadores Externos con Fines de Acreditación de Institutos y Escuelas de Educación Superior" a las personas comprendidas en el artículo 1° de la presente Resolución.





Artículo 3°. – Disponer la notificación a los evaluadores externos cuyos nombres se encuentran incluidos en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Institución (www.sineace.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Carolina Barrios Valdivia

CAROLINA BARRIOS VALDIVIA
 Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc
 Sineace



ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 191 -2018-SINEACE/CDAH-P
Evaluadores Externos autorizados para evaluar Institutos y Escuelas Educación Superior

N°	APELLIDOS NOMBRES
1	Alcalá Espinoza de Villena, Beatriz Aurora
2	Alcalde Floriano, Carlos Luis
3	Alvarado Diaz, Juan Carlos
4	Andrade Pacora, Ana Patricia
5	Angulo Chocano, Veronica Esther
6	Añaños Castilla, Norma Vidalina
7	Aragón Mendieta, Amaru Lenin
8	Atoche Navarrete, Jose Urbano
9	Atuncar Quispe, Felipe Armando
10	Ayala Galdos de Valenzuela, Maria Estela (Falta firma)
11	Bastante Pazos, Jorge Enrique
12	Briceño Vela, Dany Marisol
13	Cabrera Coronado, Christian Julio
14	Calderon Rivera, Miguel Abner
15	Calle Cheje, Yuri Holsin
16	Canales Martinez, Sandro Jesus
17	Cano Seminario, Eliana Marianella
18	Carbajal Francia, Jose Julián
19	Carbajal Lavado, Napoleón Santiago
20	Cardenas Grados, Jorge Demetrio Manuel
21	Castañeda Riveros, Josefa Elizabeth
22	Cayo Espino, Carmen Luisa
23	Cerazo Quispe, Edgar Ramiro
24	Chafloque Millones, Jose Walter
25	Demmanuel Cencia, Elva Edith
26	Diaz Callacna, Lizandro Jose Luis
27	Diaz Del Águila, Fabricio
28	Diaz Galarza, Luz Maribel
29	Diaz Nieri, Jorge Luis Pedro
30	Diaz Ubillus, Elisa Matilde
31	Diestra Cueva, Elizabeth Teresa
32	Estabridis Rey Sanchez, Iliana Irene
33	Estela Chaname, Rosa Gladys
34	Farje Echeverría, Gladys Sofia
35	Flores Arevalo, Rosa Isabel
36	Gallegos Villavicencio, Alfredo Grimaldo
37	Garcia Davila, Eufracio Joel
38	Garcia Tenazoa, Alda Maritza
39	Gaspar Laurente, Lourdes Lidia
40	Gómez Flores, Mariella Patricia
41	Guerrero Junchaya, Laura Martina
42	Huaman Gora, James Wilfredo
43	Huaman Obando, Neder Valdemar



44	Juarez Chapilliquen, Beatriz
45	Jurado Chamorro, Gabriela Hilda
46	Lozano Salazar, Elías Gregorio
47	Luna Yupanqui, Gabriela Inés
48	Manrique Weill de Fernández, Diana
49	Marcelino Tarmeño, Edgar Avelino
50	Marín Loli, Carmen Rosa
51	Martinez Garcia, Regina Terezzina
52	Mejia Zurita, Liz Elba
53	Melgarejo Delgado, Moises
54	Mendoza Huarínga, Rolando Anacleto
55	Mendoza Saavedra, Mario Bartolome
56	Mengole Amaya, Pedro Alfonso
57	Mesinas Pachas, Carmen Rosa
58	Meza Carmelo, Christian Ernesto
59	Montoya Jara, Vicente Pavel
60	Montoya Zúñiga, Jose Luis
61	Mori Encinas, Cayo
62	Mori Quiroz, Juan
63	Muñoz Salazar, Jose Manuel
64	Nava Cueto, Hugo Leonidas
65	Núñez Landa, Jose Antonio
66	Ojeda Perez, Jose Miguel
67	Oscanoa Laguna, Julio Miguel
68	Pancorvo Parravecino, Alexis Manuel
69	Paredes Ushiñahua, Yta
70	Perez Barreto, Wendy Gisella
71	Perez Romero, Facundo Carlos
72	Quenaya Mayo, Celia Margoth
73	Ramos Vera, Norka Pilar
74	Rendon Castañeda, Rocio Jesus
75	Reyes Araujo, Wilber Antonio
76	Rimari Arias, Willfredo Tomas
77	Roca Avila, Yovana Connie
78	Rojas Sandoval, Luzmila
79	Rosel Sarmiento, Donald Patrick
80	Suarez Champa, Edgar
81	Tafur Puente, Rosa María
82	Tamashiro Tamashiro, Jaime
83	Tantalean Llanos, Susana Elita
84	Torres Carmen, Karía Mariela
85	Urbano Donayre, Rommy Paola
86	Velarde Huaman, Miryan Roxana
87	Velásquez Alfaro, Jose Daniel
88	Vidal Tafur, Tito Eugurio
89	Vigo Quiñones, Alfonso
90	Villanueva Rodriguez, Liliana Elizabeth





91	Yana Condori, Angelino
92	Yauri Diego, Elida
93	Zavaleta Diaz, Maritza Arpelis
94	Zorrilla Trisano, Erasmo



Sineace

SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN,
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE LA CALIDAD EDUCATIVA



PERÚ

Ministerio de Educación

El Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace

Otorga el presente certificado a:

JOSÉ LUIS MONTROYA ZUÑIGA

Inscrito en el Registro Nacional de Evaluadores Externos con Fines de Acreditación de Institutos y Escuelas de Educación Superior del Sineace.

San Isidro, 24 de noviembre de 2018



Carolina Barrios Valdivia

Carolina Barrios Valdivia

Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc

Pilar Saavedra Paredes

Directora de la Dirección de Evaluación y
Acreditación de Institutos y Escuelas de
Educación Superior

Vigencia del 18 /07/2018 al 18/07/2020

La Secretaría Técnica del Sineace, deja constancia de la Ficha
Registral N° 0060 asentada en el Folio
N° 0063 del Tomo Primero del libro Registro
Nacional de Evaluadores Externos con Fines de Acreditación
de Institutos y Escuelas de Educación Superior del Sineace.

Lima, de NOVIEMBRE del 2018



Acuerdo del Consejo Directivo Ah Hoc N° 047 – 2018 – CDAH, del 18 de julio 2018
Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 191 -2018 – SINEACE/CDAH-P,
del 14 noviembre 2018

0000060

El Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace

otorga la presente constancia a:

JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA

Por haber participado en el 1er. Curso Virtual **“Fortaleciendo las Capacidades del Evaluador Externo”**, desarrollado del 01 al 18 de Setiembre del 2020, con una duración de Cuarenta (40) horas académicas.

Verónica Caffo Suárez

Directora de Evaluación y Acreditación de IEES
Sineace



CONTENIDOS

MÓDULO I. Técnicas e instrumento de recojo de información.

- Entrevista
- Análisis Documental
- Observación
- Encuesta

MÓDULO II. Redacción del logro de un estándar

- Condiciones para una redacción argumentada
- Estructura de una idea argumentada
- Como se estructura las evidencias
- Consideraciones para la redacción argumentada del logro de un estándar

MÓDULO III. La evaluación de la educación virtual

- Criterios generales para la evaluación virtual en Iberoamérica
- La educación virtual en el Perú

CANTIDAD DE HORAS: 40 horas



**TECH
SENATI**
Escuela de Postgrado
Tecnológico

PMESUT

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

CERTIFICADO

Otorgado a:

MONTOYA ZÚÑIGA, JOSÉ LUIS

Por haber participado y culminado satisfactoriamente, con una nota de **18 (dieciocho)**; en el:

**Programa de Capacitación para Docentes en Competencias Digitales Básicas
para el Servicio de Educación Superior Tecnológica No Presencial**

Desarrollado del 29 de julio al 01 de setiembre del 2020 con una duración de 150 horas.

Lima, 16 de setiembre del 2020

Lic. Jorge Chávez Escobar
Director de la Escuela de Postgrado
Tecnológico de SENATI

Alejandro Afuso Higa
Director Ejecutivo
PMESUT



**TECH
SENATI**
Escuela de Postgrado
Tecnológico

PMESUT

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

N°	MÓDULOS	UNIDADES DIDÁCTICAS	DURACIÓN (H)
1	FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS Y ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN EDUCACIÓN VIRTUAL	FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL	10
		ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN ENTORNOS VIRTUALES	10
2	SISTEMAS DE GESTIÓN PARA EL APRENDIZAJE VIRTUAL	PLATAFORMAS VIRTUALES DE APRENDIZAJE	20
		HERRAMIENTAS DIGITALES APLICADAS AL APRENDIZAJE VIRTUAL	20
3	PLANIFICACIÓN EDUCATIVA EN ENTORNOS VIRTUALES	FUNDAMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN EDUCATIVA	10
		PLANIFICACIÓN EN ENTORNOS VIRTUALES	10
4	PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES PARA CURSOS VIRTUALES	PRESENTACIONES INTERACTIVAS	20
		ELABORACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL	20
5	FACILITACIÓN Y EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE VIRTUAL	FACILITACIÓN DEL APRENDIZAJE VIRTUAL	15
		EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE VIRTUAL	15



PERÚ

Ministerio
de Educación

CERTIFICADO

Otorgado a:

MONTOYA ZÚÑIGA JOSÉ LUIS

Por haber participado en el **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA PÚBLICA DEL DOCENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA (R.M. N° 538-2018-MINEDU)**

Realizado del 4 de marzo al 31 de mayo de 2019, en el marco del Convenio N° 377-MINEDU-UNP suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Piura, con un total de 200 horas lectivas.



Dr. César Augusto Reyes Peña
Rector de la Universidad Nacional de Piura



Dr. José Martín Merino Marchán
Coordinador General del Programa
de Fortalecimiento de Capacidades

RESOLUCION DIRECTORAL DEPARTAMENTAL N° 1299

Cajamarca, 04 AGO. 1988

Vistos los documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO :

Que, luego del Proceso de Selección y Adjudicación de plazas para Ingreso a la Carrera Pública del Profesorado, procede Nombrar Titularmente a los docentes comprendidos en la presente resolución, en las plazas elegidas voluntariamente por los mismos;

Que, como consecuencia de la acción precedente, precisa dar por concluidos los servicios que venia prestando los trabajadores : Carlos Ernesto VARGAS SAGAS TEGUI y Roxana Silvia ZAFRA ALCAHUAMAN, por carecer de Título Pedagógico;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, lo actuado en la Unidad de Personal; y

De conformidad con la Ley N°. 24029; Ley N°. 24767 -Presupuesto de los Organismos del Sector Público para 1988; DD. SS. N°s. 47-82-ED, 31-85-ED, 107-87-PCM 031-88-EF; Directiva N°. 012-87-DIDECAJ/UPER-EMP y Of. Múlt. N°. 012-DIDECAJ/UPER-EAP-88;

SE RESUELVE :

1º. NOMBRAR TITULARMENTE, con la vigencia que se especifica en cada caso, - por lo expuesto en la parte considerativa de la presente, a los docentes que a continuación se indica :

SITUACION DE DESTINO

- a. MIRANDA TEJADA, Frida del Pilar = Expte N°. 06274-88 (28 folios útiles.)
CARGO : Directora.
TITULO Y ESPECIALIDAD : Profesora de Educación Inicial = N°. 01759-G-DIDECAJ
JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas
NIVEL MAGISTERIAL : Primero
INDICE REMUNERATIVO : 4.2 = I/. 2,520.00
CENTRO DE TRABAJO : Jardín de Niños Estatal (JNE) N°. 227
LUGAR-DISTRITO Y PROV.: Porconillo -Cajamarca- CAJAMARCA
SUPERVISION EDUCATIVA : Provincial de Educación N°. 01
MOTIVO DE VACANCIA : Creación, según R.D.D. N°. 1021-88
VIGENCIA : Con antigüedad del 01 de julio del año en curso.
DATOS PERSONALES
ESTADO CIVIL : Soltera
LUGAR Y FECHA DE NAC.: Cajamarca- CAJAMARCA-CAJAMARCA = 07 de mayo de 1962
LIBRETAS N°s. : Electoral: 26615263 =Militar: 1290744620 =Trib. 7004276
- b. CUBAS ROJAS, Sonia Elizabeth = Exptes N°s. 07029-12065-88 (26 folios útiles.)
CARGO : Profesora de Aula
TITULO Y ESPECIALIDAD : Profesora de Educación Primaria = N°. 00577-G-DZET.
JORNADA LABORAL : 30 Horas Cronológicas
NIVEL MAGISTERIAL : Primero
INDICE REMUNERATIVO : 4.1 = I/. 2,460.00
CENTRO DE TRABAJO : Escuela Estatal N°. 82072 -Primaria de Menores
LUGAR-DISTRITO Y PROV.: Cumbico - Magdalena - CAJAMARCA
SUPERVISION EDUCATIVA : Provincial de Educación N°. 01
MOTIVO DE VACANCIA : Reasignación por Interés Personal de Norma Judith REBAZA VIGO, según R.D.D. N°. 0930-88
VIGENCIA : Con antigüedad del 04 de mayo del año en curso.
DATOS PERSONALES
ESTADO CIVIL : Soltera
LUGAR Y FECHA DE NAC.: San Juan -Cajamarca-CAJAMARCA = 21 de diciembre de 1965
LIBRETAS N°s. : Electoral: 05587057 =Militar: 5029222659 =Trib. No reg.
- c. CORREA ALVAREZ, Grimaldo Martín = Expte N°. 06108-88 (26 folios útiles.)
CARGO : Profesor de Aula
TITULO Y ESPECIALIDAD : Profesor de Educación Primaria = N°. 02497-G-DIDECAJ.
JORNADA LABORAL : 30 Horas Cronológicas
NIVEL MAGISTERIAL : Primero

INDICE REMUNERATIVO : 4.1 = I/. 2,460.00
CENTRO DE TRABAJO : Escuela Estatal No. 82912 -Primaria de Menores
SUPERVISION EDUCATIVA : Provincial de Educación No. 01
LUGAR-DISTRITO Y PROV.: Porcón Km. 23 -Cajamarca - CAJAMARCA
MOTIVO DE VACANCIA : Reasignación por Interés Personal de Hilda Mercedes SALDA-
NA ABANTO, a la Escuela Estatal No. 82021.
VIGENCIA : Con antigüedad del 18 de mayo del año en curso.

DATOS PERSONALES

ESTADO CIVIL : Casado
LUGAR Y FECHA DE NAC.: Cajamarca-CAJAMARCA-CAJAMARCA = 30 de enero de 1965
LIBRETAS Nos. : Electoral: 26690253 =Militar: 1289473652 =Trib: 11M0183

d. MONTOYA ZUÑIGA, José Luis = Expdtes Nos. 15013-16430-88 (24 folios útiles.)

CARGO : Profesor de Aula
TITULO Y ESPECIALIDAD : Profesor de Educación Primaria = No. 00029PDDCO
JORNADA LABORAL : 30 Horas Cronológicas
NIVEL MAGISTERIAL : Primero
INDICE REMUNERATIVO : 4.1 = I/. 2,460.00
CENTRO DE TRABAJO : Escuela Estatal No. 82072 - Primaria de Menores
LUGAR-DISTRITO Y PROV.: Cumbico - Magdalena - CAJAMARCA
SUPERVISION EDUCATIVA : Provincial de Educación No. 01
MOTIVO DE VACANCIA : Reasignación de Esther Gladys ORTIZ ARRUE, según R.D.D. -
No. 1066-87

VIGENCIA : Con antigüedad del 26 de mayo del año en curso.

DATOS PERSONALES

ESTADO CIVIL : Soltero
LUGAR Y FECHA DE NAC./.: Cajamarca - CAJAMARCA-CAJAMARCA = 30 de julio de 1966.
LIBRETAS Nos. : Electoral: 26677383 =Militar: 1289234667 =Trib.No reg.

e. VASQUEZ LLANOS, Wilder = Expdtes Nos. 14809-15768-88 (26 folios útiles.)

CARGO : Profesor de Aula
TITULO Y ESPECIALIDAD : Profesora de Educación Primaria = No. 00027PDDCO
JORNADA LABORAL : 30 Horas Cronológicas
NIVEL MAGISTERIAL : Primero
INDICE REMUNERATIVO : 4.1 = I/. 2,460.00
CENTRO DE TRABAJO : Escuela Estatal No. 82959 = Primaria de Menores
LUGAR-DISTRITO Y PROV.: Luichupucro - B. Inca - CAJAMARCA
SUPERVISION EDUCATIVA : Provincial de Educación No. 01
MOTIVO DE VACANCIA : Incremento, según R.D.D. No. 1172-87

VIGENCIA : Con antigüedad del 24 de mayo del año en curso.

DATOS PERSONALES

ESTADO CIVIL Y LIBRET.: Soltero =Electoral:26637864 =Militar: 1291173662 =Trib.No reg.
LUGAR Y FECHA DE NAC.: Bambamarca-EJUALGAYOC-CAJAMARCA =27 de octubre de 1966

f. LONGA ALVAREZ, José Hilario = Expdtes Nos. 04863-17995-88 (21 folios útiles.)

CARGO : Profesor por Horas
TITULO Y ESPECIALIDAD : Licenciado en Educación = No. 00056PDDCO
Mención en la Especialidad de Ciencias Físico -Matemáticas
JORNADA LABORAL : 24 Horas Cronológicas
NIVEL MAGISTERIAL : Primero
INDICE REMUNERATIVO : 4.0 = I/. 2,400.00
CENTRO DE TRABAJO : Colegio Estatal "Dulce Nombre de Jesús" -Secundaria de Adul
LUGAR-DISTRITO Y PROV.: Jesús - Jesús - CAJAMARCA (tos.
SUPERVISION EDUCATIVA : Provincial de Educación No. 01
MOTIVO DE VACANCIA : Reasignación por motivos de salud de Sonia Elizabeth FIGUE-
ROA LEZAMA, según R.D.D. No. 0792-88

VIGENCIA : Con antigüedad del 20 de junio del año en curso.

DATOS PERSONALES

ESTADO CIVIL Y LIBRET.: Soltero =Electoral:26612572 =Militar:1289287565 =Tributaria
LUGAR Y FECHA DE NAC.: Asunción-CAJAMARCA-CAJAMARCA= 21 de octubre de 1956(7m1138)

2º. DAR POR CONCLUIDOS, los servicios que venían prestando los trabajadores -
que a continuación se indica, en las plazas que se especifican:

- a) VARGAS VERASTEGUI, Carlos Ernesto, como Profesor de Aula de la Escuela Estatal No.
82072 -Primaria de Menores -Cumbico-Magdalena-CAJAMARCA-Superv.Prov.de Educación -
No. 01, a mérito de la R.D.D. No. 1223-87,(No. 10) a partir del 26-05-88
- b) ZAFRA ALCAHUAMAN, Roxana Silvia, como Profesora de Aula de la E.E. No. 82959 -Prim.
Menores-Luichupucro-Baños del Inca-CAJAMARCA-Sup.Prov.Educ.No.01-RDD.1440-87=24-05-88
Aféctese a la Asignación 01.01, Sub-Programas 21, 22 y 25, Programa y Actividad
respectivos del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese
Lo que Transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines
Atentamente

ALEJANDRO ARTURO REBAZ MARTELL
Director de Programa Sectorial III
Dirección Departamental de Educación

DIDECAJ/AARM
UPER/SOCB
EAF/CAECH
L. Díaz q.
Tiraje 40

Carlos E. Rodríguez Rojas
SECRETARIO GENERAL
Dirección Departamental de Educación



REGIÓN LA LIBERTAD
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
CHEPEN

Unidad de Archivo General del Ministerio de Educación, Dirección Regional de Educación La Libertad, Oficina Regional de Planificación y Presupuesto; USE CHEPEN: Organismo de Dirección, Organismo de Auditoría Interna, Área de Supervisión Educativa, Área de Administración y Personal, Área de Programación Educativa, EQUIPOS: Personal, Escalafón, Planillas, Interesados, Archivo.

Montoya Zúñiga,
José Luis

En la fecha se ha expedido la **RESOLUCION DIRECTORAL USE CHEPEN N°**

Chepén,

Visto los antecedentes adjuntos en un total de 116 folios; **02 MAY 2000**

00240

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N° 2122-2000, el Director del I.S. "Ciro Alegría Bazán", solicita cuatro Destacues por necesidad del servicio de los siguientes Profesores nombrados: José Luis MONTOYA ZÚÑIGA, Prof. de aula del C.E. 80388, Chequén, José HUMBERTO AMAMBAL PAUCAR, Profesor de Aula del C.E. 80390, Villa Los Mártires, Cristina Patricia, CASAS CASSARO, Profesora de Aula del C.E. Parroquial, Chepén, Elia Adriana DIAZ ABANTO Profesora de Aula del C.E. Parroquial Chepén, cabe mencionar que esta acción se realizará afectando el presupuesto de plazas orgánicas del mencionado Instituto;

Que, con Memorandum N° 0120-2000-R.LL-DIRELL-USE-CH-OD; el Organismo de Dirección de la sede U.S.E. Chepén dispone se proyecte Resolución de Destaque a los Profesores antes mencionados;

Estando a lo actuado por el Área de Administración y Personal de la Sede, según Hoja de Envío N° 0244-2000-R.LL-DIRELL-USE-CH-AAP;

De conformidad con las Leyes Nos. 27212, 24029, 25212, DD. SS. Nos. 019-90-ED., 051-91-PCM, y a lo facultado por las RR. MM. Nos. 248-87-ED. y 105-89-ED. Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Servicios Educativos.

SE RESUELVE:

1° **DESTACAR**, por necesidad del servicio, a partir del 13 de Marzo del 2000 al 31 de Diciembre del 2000, a los Profesionales que se detallan a continuación:

- 1.1 **MONTOYA ZÚÑIGA**, José Luis, C.M. N° 175885, Profesor de Aula del C.E. N° 80388 "Divino Maestro", Chequén, J.L. 30 horas, II nivel magisterial; Al I.S. "Ciro Alegría Bazán", El Algarrobal, Chepén, en un puesto similar y J.L., debiendo asignarle las funciones de dicho cargo.
- 1.2 **AMAMBAL PAUCAR**, José Humberto, C.M. N° 179289, Profesor de Aula del C.E. N° 80390, "Villa Los Mártires", Chequén, J.L. 30 horas, II nivel magisterial; Al I.S. "Ciro Alegría Bazán", El Algarrobal, Chepén, en un puesto similar y J.L., debiendo asignarle las funciones de dicho cargo.
- 1.3 **DIAZ ABANTO**, Elia Adriana, C.M. N° 174796, Profesora de Aula del C.E. Parroquial, Chepén, J.L. 30 horas, II nivel magisterial; Al I.S. "Ciro Alegría Bazán", El Algarrobal, Chepén, en un puesto similar y J.L., debiendo asignarle las funciones de dicho cargo.
- 1.4 **CASAS CASSARO**, Cristina Patricia, C.M. N° 174446, Profesora de Aula del C.E. Parroquial, Chepén, J.L. 30 horas, II nivel magisterial; Al I.S. "Ciro Alegría Bazán", El Algarrobal, Chepén, en un puesto similar y J.L., debiendo asignarle las funciones de dicho cargo.

2° Los indicados Docentes, percibirán sus remuneraciones, afectando presupuesto del I.S. "Ciro Alegría Bazán".

3° **AFECTESE**, al Presupuesto General de la Republica, Sector 025-Presidencia, Pliego 451 CTAR La Libertad; Unidad Ejecutora 301-USE-CHEPEN; Función 09 - Educación y Cultura; Programa 029, Educación Superior No Universitaria, Sub-Programa 0078, Actividad 1 00201, Componente 3 0155, Meta 0001, a la específica: 5.1.11.02.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ORIGINAL FIRMADO

JULIO CESAR LLERENA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS CHEPEN

USE-CHEPEN
JCLS/DPS.II
SFML/J.AAP.
MABG/E.PER.
Eafé/Téc.Pers.
Tiraje: 45



Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines,

Atentamente,

JOSE HUMBERTO BURGA GAMARRA
TECNICO ADMINISTRATIVO III - USE CHEPEN



REGION OFICIO MUESTRAS N° 473-2001-R.LL-DIRELL-USE-CH-AGA

DISTRIBUCION

Dirección Regional de Educación La Libertad, USE CHEPEN: Organo de Dirección, Organo de Auditoría Interna, Areas: Gestión Administrativa, Gestión Institucional, EQUIPOS: Personal, Escalafón, Mandas, Tesorería, Interesados, Archivo.

En la fecha se ha expedido la RESOLUCION DIRECTORAL USE CHEPEN N°

00402

Chepén,

Visto los antecedentes adjuntos en un total de 81 folios;

17 MAY 2001

CONSIDERANDO:

Que, mediante Leyes Nos. 27382, 27430, DD.SS. Nos. 006-2001-ED, 017-2001-ED, se autorizó al Ministerio de Educación el Nombramiento de Profesores, para su ingreso a la Carrera Pública del Profesorado;

Que, con Directiva N° 02-2001-ME/VGMI, el Ministerio de Educación, norma el desarrollo de la II Etapa del Proceso de Nombramiento de Profesores, conforme a lo previsto en las leyes precitadas;

Que, con R.D. USE-CH. N° 0206-2001, el Director de la USE-CHEPEN, RATIFICA la constitución del Comité de Evaluación para el proceso de Nombramientos de Profesores - II Etapa, el mismo que ha cumplido con las acciones inherentes a su función;

De conformidad con las Leyes Nos. 27382, 27430, DD.SS. Nos. 006-2001-ED, y 017-2001-ED, Directiva N° 02-2001-ME/VMGI, D.Leg. N° 909-2000 Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio presupuestal 2001 y RR.MM. Nos. 248-87-ED, y 105-89-ED.

SE RESUELVE:

1° NOMBRAR, a partir del 09 de Mayo del 2001, como Docente Estable II, al Profesional de la Educación que a continuación se indica:

NIVEL EDUCATIVO: EDUCACION SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES	:	MONTOYA ZUÑIGA, JOSE LUIS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	L.E. N° 26677383
FECHA DE NACIMIENTO	:	30-07-1966
EXPEDIENTE N°	:	2653-2001 FOLIOS:79
ORDEN DE MERITO	:	1°
JORNADA LABORAL	:	40/20 HORAS
TITULO PEDAGOGICO	:	EDUCACIÓN PRIMARIA N°00029-PDDCO.
NIVEL MAGISTERIAL	:	II (SEGUNDO)
ESCALA/NIVEL REM	:	III
CENTRO DE TRABAJO	:	I.S. "CIRO ALEGRÍA BAZAN"
LUGAR/DISTRITO/PROVINCIA	:	EL ALGARROBAL/CHEPEN/CHEPEN
MOTIVO DE VACANTE	:	CAP. Y CPP.
REGIMEN DE PENSIONES	:	SPP. - D-L- N°19990

2° AFECTESE, al Presupuesto General de la República, Sector 025-Presidencia; Pliego 451 CTAR - La Libertad; Unidad Ejecutora 301, USE-CHEPEN; Función 09 Educación y Cultura; Programa 029 Educación Superior No Universitaria, Sub-Programa 0078, Actividad 1 00201, Componente 3 0498, Meta 0011 y a la específica 5.1.11.02.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ORIGINAL FIRMADO

BENITO ROBERT CONTRERAS MORALES DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS CHEPEN

MINISTERIO DE EDUCACION - DIRELL - I.S. CIRO ALEGRÍA BAZAN - SECRETARIA GENERAL - E.S. N° 1204

USE-CHEPEN BRCM/DPS II JWCC/JAGA DEVR/ESP. PERS. TCC/TEC. PER.

24 Mayo 2001 hora: 17:00 hrs

Handwritten signatures and notes: S.ta. Secretaria, Archivo, CH 01.05.2001

Que, transcribo a Ud, para su conocimiento y demás efectos. Atentamente,



Handwritten signature and stamp: HILBERTO BURGA BARRERA Función Administrativa III. USE - CHEPEN S.M. N° 178897



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - CAJAMARCA
AREA DE PROYECTOS



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

Resolución Directoral Regional N° 5960 -2015/Ed-Caj.

Cajamarca, 17 DIC 2015

Visto el Memorando N° 1430-2015-GR.CAJ/DRE-DIR, de fecha 16 de diciembre del 2015 y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley de Reforma Magisterial N°29944, publicada el 25 de noviembre del 2012, que en su Título Tercero "Deberes, derechos, estímulos, sanciones y término de la carrera", Capítulo VIII, "Deberes, derechos y estímulos"; en el Art. 42. "Premios y estímulos", en su inciso b) "Agradecimiento, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional ministerial o suprema y, DECRETO SUPREMO N°004-2013-ED, publicado el 3 de mayo del 2013, Reglamento de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, en su Art. 76°, "Premios y Estímulos", en el inciso 76.2 el otorgamiento de los premios y estímulos enumerados en el artículo 42° de la Ley se sujetan a las reglas siguientes: Inciso b) Las resoluciones de agradecimiento y felicitación a los profesores se otorgan a los que realicen las acciones descritas en el numeral anterior,

Que, mediante el MEMORANDO N° 1430-2015-GR.CAJ/DRE-DIR, se dispone proyectar resolución dando atención al OFICIO N°080-2015/GOB.REG./DRE.CAJ-DGP-PELA, remitido por el Coordinador Regional del PELA, mediante el cual se Solicita reconocimiento y felicitación al equipo de Acompañantes Pedagógicos, Formadores y Equipo de Gestión que facilitaron el trabajo de la Universidad Peruana "Cayetano Heredia" (UPCH) y, estando en el marco de la normatividad citada que tiene por finalidad reconocer, estimular y felicitar al personal, docente y no docente que cuando la autoridad educativa conozca las acciones realizadas en favor de la gestión, en el marco de la ejecución del Programa Presupuestal 090 Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica Regular-EBR y de la educación de la Región Cajamarca.

Estando a lo Actuado en la Coordinación Regional del PPr 090 Logros de Aprendizaje de los estudiantes de EBR, Dirección de Gestión Pedagógica, Coordinación de Administración de Personal, aprobado por la Oficina de Administración y lo dispuesto por el Despacho Directoral; así como lo visado por los responsables de las Direcciones correspondientes; y

De conformidad con la Ley de Reforma Magisterial N°29944, en el Art. 42. Premios y estímulos, en su inciso b) "Agradecimiento, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema" y, DECRETO SUPREMO N°004-2013-ED, Reglamento de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, en su Art. 76°. Premios y Estímulos, en el inciso 76.2, el otorgamiento de los premios y estímulos enumerados en el artículo 42° de la Ley;

SE RESUELVE:

ART. 1°.- RECONOCER Y FELICITAR por la labor distinguida en la ejecución de las actividades de los diferentes productos del Programa Presupuestal 090 Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de EBR-PELA, 2015, al siguiente personal:

A. PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA "CAYETANO HEREDIA" ASIGNADOS A LA REGIÓN CAJAMARCA:

APellidos y Nombres	CARGO
HOLGUÍN REYES, Virgilio Saúl	Coordinador General de la UPCH
OCHOA PORTOCARRERO, Delia Luz	Coordinadora Macro Regional de la UPCH
GUTIÉRREZ CHUQUIRAY, Patricia Cecilia GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, Orlando Noé HUARIPATA CASTOPE, Juan Feliciano MONTENEGRO PÉREZ, Gladys Enriqueta NAMOC ROJAS, Maura Eulalia QUIÑONES MORA, Zoila Olinda MARTEL RIVERA, Lucy	Equipo de Monitores de la UPCH
MONTENEGRO PÉREZ, Gladys Enriqueta SÁNCHEZ NEYRA, Rosa MONTTOYA ZÚÑIGA, José Luis PORTOCARRERO GAYOSO, Otilia de los Santos	Equipo Temático UPCH

B. ASISTENTE TÉCNICO DEL MINEDU, ASIGNADA A LA MACRO REGIÓN NORTE

APellidos y Nombres	CARGO
LARA QUEZADA, Lizbeth	ASISTENTE TÉCNICO DEL MINEDU



C. EQUIPO DE GESTIÓN DE UGEL QUE FACILITÓ LA COORDINACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD.

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
LOZANO CARRANZA, Juan Jéiner	Especialista de la UGEL Jaén
CÓRDOVA DÁVALOS, Asael	Director de la UGEL San Ignacio
MUNDACA MONTEZA, Felizardo	Director de Gestión Pedagógica de la UGEL San Ignacio
CHETILÁN RODRÍGUEZ, Fredegundo	Director de Gestión Pedagógica de la UGEL CONTUMAZÁ
ARANA REYES, Danny Magaly	Especialista PELA de la UGEL CELENDÍN
ARAUJO RODRÍGUEZ, Deysi Jackeline	Asistente PELA de la UGEL CELENDÍN

D. PERSONAL DE LA DRE-CAJAMARCA QUE FACILITÓ LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PELA.

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
CRUZADO BENAVIDES, Carlos Humberto	Director de la DRE-Cajamarca
CARRERO FERNÁNDEZ, Virgilio	Director de Gestión Institucional-DRE-CAJ.
CHÁVEZ RABANAL, Luis Alberto	Director de Gestión Pedagógica-DRE-CAJ.
ARROYO CASTAÑEDA, Róbert Henry	Jefe de Asesoría Jurídica-DRE-CAJ.
MONTEZA GUERRERO, Milser Edwin	Director de Administración-DRE-CAJ.

E. EQUIPO TÉCNICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 090-PELA-DRE.CAJ.

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Ydelso	COORDINADOR REGIONAL
BECERRA SÁNCHEZ, Nalda Jannet	PRESUPUESTARIA
ALTAMIRANO GONZALES, Maria Doris	RESPONSABLE CRE
SÁNCHEZ MUÑOZ, Carlos Teodoro	MONITOR REGIONAL
CALVA GUERRERO, Carmita	
DÍAZ IZQUIERDO, Sujey del Pilar	
FLORES SOARIANO, Joe Erick	

F. FORMADORES PEDAGÓGICOS.

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
ALARCÓN DÍAZ, Herbel Manuel ALIAGA ROMERO, Amparito Marilú AYAY CHILÓN, Dolores ELERA CONTRERAS, Marisol FUNDES ESCALANTE, Carlos Alcibiades CARO LÓPEZ, Jorge PÉREZ ACEBEDO, Santos Alejandro MONTEZA OBANDO, Gilmer CÓRDOVA GUERRERO, Segundo Gregorio PEREYRA SÁNCHEZ, Francisco YARANGO CASTRO, Julio Wálter	Formador Pedagógico que realizó la Segunda Especialidad en la UPCH
TORO FERNÁNDEZ, Norma Edith DÍAZ LUICHO, Segundo BECERRA COTRINA, Marco HUAMÁN CUEVA, Violeta AGUIRRE RODRÍGUEZ, Isabel Patricia CABRERA LLAQUE, Víctor Antonio ROJAS PRIETO, Víctor Alfonso	Formador Pedagógico

G. ACOMPAÑANTES PEDAGÓGICOS QUE APROBARON EL INFORME ESCRITO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PERUANA "CAYETANO HEREDIA".

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
VÁSQUEZ MELÉNDEZ, Karina Carlota	Ganadora de la Buena Práctica Pedagógica en la Región Cajamarca. UGEL-Jaén.



QUINCHO LORENZO, Félix BARBOZA PÉREZ, Alex Ronie CÁRDENAS CERVERA, Rosa Jackeline FERNÁNDEZ MERA, Olinda OBLITAS GUERRERO, Ybia Maribel CHOMBA REVILLA, Wálter Wilder BENITES ZÚNIGA, Liggia Karina VÍLCHEZ DÁVILA, Silvia Fanni BUENO DELGADO, Héctor Gustavo CRUZ BOCANEGRA, Margarita	UGEL JAÉN
BLAS ÁVALOS, Nancy ZAPATA SANDOVAL, Elmer Ricardo SEGURA SILVA, Indira Gandy ARANDACARRIÓN, César Hernán GARCÍA CAUCHA, Humberto RODRIGUEZ GUERRERO, Esmundo GARCÍA GARCÍA, Esolinda Graciela GARCIA GUZMÁN, Carmen Olivia JARAMILLO CUEVA, Ángel Isatú PESANTES CARRASCO, Adolfo Ángel MIJAHUANGA ALBERCA, Diane Janet MONTALVO CAMPOS, Eberth Edino ROJAS GONZALES, Rosa Elicira	UGEL SAN IGNACIO
CORONEL SANCHEZ, Juan Adelmo RÍOS LOZADA, Ricardo Nacor PINEDO CARRANZA, Hermes Eladio SEGURA TERRONES, Ercila DÍAZ PÉREZ, Ander CASTRO CERVERA, Exedina NÚÑEZ RAMÍREZ, Naim	UGEL CUTERVO
CASTILLO VERGARA, Yoni Ulisis LESCANO MOSTACERO, Eida Halide	UGEL CONTUMAZÁ
CORTEGANA SÁNCHEZ, Ángela Jesús URBINA LEÓN, Magda Esther VÁSQUEZ SALDAÑA, Manuel Jesús SALAZAR CABANILLAS, Luis Alberto ARRIBASPLATA ESTELA, Miriam VÁSQUEZ ESTELA, Ana Marilú RAMAL FUERTE, Anani Patricia RAMOS TAMAYO, Ana Tula	UGEL CAJAMARCA
SANTISTEBAN PRIMO, Sheyla María MARIN VALLES, Carlos Gualberto ARAUJO GUEVARA, Wilder CÁCERES ACOSTA, Héctor Alfonso ALVA VERA, Gleny Roxana ARAUJO CHÁVEZ, Elmer ROJAS CONTRERAS, Génix CASTAÑEDA TORREJÓN, Silvia Marleny SÁNCHEZ TORRES, Nilton César OBLITAS RODRIGUEZ, Jaime Humberto RODRIGO ALVARADO, Florencio BERNAL GUEVARA, Aníbal CACHAY SOTO, Juan Francisco MARÍN PABLO, Edwin Raúl ASTONITAS GUEVARA, Rosa Nelly RABANAL GUTIÉRREZ, José Moisés CHÁVEZ ROJAS, Erlinda Janeth PASTOR RODRÍGUEZ, Josué David VÁSQUEZ CASTAÑEDA, Reveca ALIAGA HEREDIA, Teodoro ZEGARRA ACOSTA, José Eleodoro MALCA SOLANO, David CHÁVEZ SALAZAR, Caren Liliana	UGEL CELENDÍN



Art. 2°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación - Cajamarca, notifique al servidor comprendido en la presente Resolución, de acuerdo al Art. 18° de la Ley 27444 -Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. CARLOS HUMBERTO CRUZADO BENAVIDES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

- CAJAMARCA -



CHCB/DREC
 MEMG/DGA
 VCF/DGI
 LACHR/DGP
 RHAC/OAJ
 LMMQ/CAP
 R.Valencia/PCAP
 Tiraje: 125
 P.R. N° 6815 -2015
 F.E 16.12.15



Lo que transcribo a ud. para su conocimiento y demás fines
 cumplimiento

Lic. Danitza Patricia Irogo Herrera
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
 CAJAMARCA



Trujillo, 18 de Febrero de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El Informe Técnico N°033-2022 GRELL-GGR/GRSE-SGGP-EE y demás documentos que acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 14, establece que, la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte; prepara para la vida y el trabajo fomentando la solidaridad;

Que, de conformidad con de la Ley General de Educación N° 28044, Decreto Legislativo N° 1375-2018- MINEDU y D.S.-004-2019-MINEDU, decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044 y lo adecua al D. L. N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, en el Art. 89, sobre Centros de Educación Técnico- Productiva, define como “los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) constituyen la primera instancia de gestión educativa descentralizada de la Educación Técnico- Productiva, donde se ofrecen servicios educativos orientados al desarrollo de capacidades emprendedoras y competencias laborales que responden a las necesidades del sector productivo, especialmente del ámbito local y regional. Los CETPRO promueven su articulación con instituciones educativas de las tres modalidades de la educación básica, educación comunitaria, educación superior tecnológica y con centros de certificación de competencias laborales; facilitando la transitabilidad y la progresión en la trayectoria formativa. Los CETPRO complementan el proceso educativo, a través de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, así como mediante el desarrollo de proyectos y actividades productivas de bienes y servicios, los cuales son una fuente de financiamiento complementaria para fortalecer las capacidades institucionales;

Que, la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, a través de la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, en su Plan de Trabajo 2021- Modalidad Técnico Productiva, ha considerado acciones de capacitación; para especialistas, directores y docentes de los Centros de Educación Técnico Productiva y Educación para el Trabajo;

Que, la R.G.R. N° 003113-2021-GRLL-GGR/GRSE, autoriza los Talleres de Capacitación Virtual en Actualización Pedagógica dirigido a Especialistas, Directores y Docentes de Educación Técnico Productiva Públicos y privados y de Educación para el Trabajo de la Región la Libertad,

Estando a lo opinado por la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, según informe N° 033-2022-GRELL-GGR/GRSE-SGGP-EE, y con el visto del área de asesoría jurídica; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y su, Reglamento D.S. 017-2012-ED y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que





aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de La Libertad;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012 – ED y de conformidad con la Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-12-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AGRADECER Y FELICITAR, a los docentes por su responsabilidad, puntualidad, buen desempeño y entrega al trabajo en equipo, en el desarrollo de las asistencias técnicas, para el fortalecimiento de capacidades de los especialistas de UGEL, directores y docentes de Educación Técnico Productiva y Educación para el Trabajo de la Región La Libertad, que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PERFIL PROFESIONAL	CORREO ELECTRÓNICO
<i>Dra. Nancy Consuelo Cabanillas Gonzáles</i>	<i>19329610</i>	<i>Dra. Educación Lic. Tecnología del Vestido</i>	<i>nancycabanillasgonzalez12@gmail.com</i>
<i>Dr. Jorge Luis Montoya Zúñiga</i>	<i>26677383</i>	<i>Dr. En Educación Mg. Tecnología Educativa</i>	<i>jlmontoyazuniga@gmail.com</i>

Artículo Segundo: DISPONER que el presente acto resolutivo se registre como merito en su Carpeta Escalonaría, a cada uno de los docentes mencionados en el artículo precedente y se les otorgue los beneficios que le confiere la Ley.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución a los docentes Dra. Nancy Consuelo Cabanillas Gonzáles con correo electrónico: nancycabanillasgonzalez12@gmail.com y al Dr. Jorge Luis Montoya Zúñiga con correo electrónico: jlmontoyazuniga@gmail.com

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
OSTER WALDIMER PAREDES FERNANDEZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

OWPF/G-GRSE
VAMS/SGGP
AAIA/EE
Proyecto N° 015-22-SGGP





Trujillo, 11 de Abril del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001488-2023-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El Informe Técnico N° 74 -2023-GRELL- GGR/GRSE-SGGP, con un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, don José Luis Montoya Zúñiga, identificado con DNI N° 26677383, docente del IESTP. "Ciro Alegría Bazán" – Chepén, solicita modificar y rectificar la RGR. N° 000544-2022 GRLL-GGR-GRE., referente a sus nombres y apellidos;

Que, la RGR N° 000544-2022 GRLL-GGR-GRE, en la parte Resolutiva del Artículo Primero, erróneamente considera los nombres y apellidos de: Jorge Luis Montoya Zúñiga debiendo ser: José Luis Montoya Zúñiga.

Que, de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444 y su Reglamento DS. N° 004-2019 JUS., en su Artículo 201: Rectificación de errores 201.1 indica: Los errores materiales aritméticas en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere la sustancial del contenido ni el sentido de la decisión.

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, mediante Informe Técnico N° 74 -2023- GRELL- GGR/GRSE-SGGP; y la visación de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento DS. 011-2012-ED., Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y su Reglamento DS. N° 004- aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019- MINEDU y de conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR Y RECTIFICAR, el artículo primero de la RGR N° 000594-2022-GRLL-GGR-GRE; respecto a los nombres y apellidos de don Jorge Luis Montoya Zúñiga debiendo decir: José Luis Montoya Zúñiga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada al interesado conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JULIO MARTIN CAMACHO PAZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

JMCP/G-GRSEL
JCJR/SGGP
NCCG/EE



Firmado digitalmente por
VELEZMORO ARBAIZA Doris
Margarita FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.04.2023 12:49:38 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HWSCENU**





Trujillo, 15 de Mayo de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El expediente N° OTD00020240080357 sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica, OFICIO N° 074-2024-GRE-LL-EESPP "DSI"-DG, Informe N° 002-2024-ESPP "DSI"-CEPGF de comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU en su artículo primero aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos". En el artículo segundo deroga la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, en lo referido a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos.

Que, de acuerdo con el literal e) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, según corresponda;

Que, de acuerdo con el literal h) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, la Dirección Regional de Educación





o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, o que haga sus veces, según corresponda;

Que, estando al informe emitido por el Comité de Evaluación y los documentos adjuntos al expediente N° OTD00020240080357, se debe encargar la plaza de gestión pedagógica del Instituto/Escuela de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público DAVID SANCHEZ INFANTE, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de puesto;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, en el puesto de COORDINADOR DE AREA ACADEMICA al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DEL A PLAZA DE ORIGEN

APELLIDOS Y NOMBRES : MONTOYA ZUÑIGA, JOSE LUIS
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 26677383
FECHA DE NACIMIENTO : 30/07/1966
SEXO : MASCULINO
CATEGORÍA CPD : 1
CARGO : DOCENTE ESTABLE
CÓDIGO DE PLAZA : 111917C161B9
INSTITUCION EDUCATIVA : CIRO ALEGRIA BAZAN
JORNADA LABORAL : 40

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR

NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Pedagógica
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : DAVID SANCHEZ INFANTE
CÓDIGO DE PLAZA : 111825F942C4
CARGO : COORDINADOR DE AREA ACADEMICA
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas
MOTIVO DE LA VACANTE : PRESUPUESTO CAP - LEY N° 27491





VIGENCIA : Desde el 20/03/2024 hasta el 31/12/2024

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al docente la obtención de la encargatura de puesto de gestión pedagógica de Superior Pedagógica del Instituto/Escuela DAVID SANCHEZ INFANTE de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público.

ARTÍCULO TERCERO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**Documento firmado digitalmente por
JULIO MARTIN CAMACHO PAZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

JMCP/G-GRE
LSB/OAD
RESLL/RES-PER



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Martes 21 de Marzo del 2023

CONSTANCIA DE PONENTE - FACILITADOR

EL CENTRO DE FORTALECIMIENTO DOCENTE - CENTFORD / UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA - UNP, OTORGA LA PRESENTE CONSTANCIA DE PONENTE FACILITADOR DEL CURSO DE ACTUALIZACION – MODALIDAD PRESENCIAL, EN: “PLANIFICACION CURRICULAR, SESIONES, EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PEDAGOGICAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL C URRICULO NACIONAL”, A:

PROF. JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA
IDENTIFICADO CON DNI N° 26677383

CURSO – MODALIDAD PRESENCIAL, CON UNA DURACIÓN DE 02 MESES, EL CUAL SE DIO INICIO EL SÁBADO 07 DE ENERO DEL 2023, CULMINANDO EL SÁBADO 11 DE MARZO DEL 2023, CON 200 HORAS PEDAGÓGICAS DE DESARROLLO.

CABE RESALTAR, QUE LA PRESENTE CONSTANCIA SE ENTREGA DE MANERA OPORTUNA AL PONENTE FACILITADOR; LA MISMA QUE ESTÁ DISPUESTA PARA QUE PUEDA PRESENTAR EN CUALQUIER TRAMITE QUE CONSIDERE.



FRANCKLYN E. PALACIOS GOMEZ
Coordinador General
Centro de Fortalecimiento Docente – CENTFORD



Trujillo, 12 de Julio del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 003251-2023-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El expediente administrativo N° OTD00020230139054, sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica por Invitación y demás documentos que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, el comité cumplió con llevar adelante las etapas del proceso de encargatura de gestión pedagógica, de manera abierta y transparente por concurso público o, de declararse desierto el proceso en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos públicos y, podrán invitar, siguiendo lo dispuesto en la normativa correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y su modificatoria Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU.

SE RESUELVE:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: MJGMLCW



Firmado digitalmente por JOLLANTES SILVA Luis Javier
FAU 20440374248 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 06.07.2023 13:04:39 -05:00



Firmado digitalmente por AHON Flor De Maria Rosario FAU
FAU 20440374248 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 06.07.2023 11:57:37 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ COSTA Jorge Efigenia FAU
FAU 20440374248 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05.07.2023 17:36:27 -05:00



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el encargo de funciones de **COORDINADOR DE AREA DE CALIDAD** al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : **MONTOYA ZUÑIGA, JOSE LUIS**
DOC. DE IDENTIDAD : **DNI Nº 26677383**
FECHA DE NACIMIENTO : **30/07/1966**
SEXO : **MASCULINO**
CATEGORÍA CPD : **1**
CARGO : **DOCENTE ESTABLE**
CODIGO DE PLAZA : **111917C161B9**
INSTITUCION EDUCATIVA : **CIRO ALEGRÍA BAZAN**
JORNADA LABORAL : **40**

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : **Superior Tecnológica**
INSTITUCION EDUCATIVA : **CIRO ALEGRÍA BAZAN**
CÓDIGO DE PLAZA : **SIN CÓDIGO**
CARGO : **COORDINADOR DE AREA DE CALIDAD**
MOTIVO DE VACANTE : **Encargatura por funciones**
VIGENCIA : **Desde el 30/03/2023 hasta el 31/12/2023**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que en caso de existir irregularidades o denuncias que ameriten la intervención de la autoridad competente, la Gerencia Regional de Educación La Libertad, dejará sin efecto la encargatura y aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, con la presente resolución al Instituto Educación Superior Tecnológico Público "CIRO ALEGRÍA BAZAN", a los interesados y a quienes corresponda en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JULIO MARTIN CAMACHO PAZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

JMCP/G-GRE
RAS/D-AD (e)
RESLL/RES-PER(e)
NHM/PER





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0035-2022-ME/GRE-LL/IESTP. “CAB”-DG(e)

Chepén, 22 de febrero de 2022

VISTO: La Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 010-2017-MINEDU, R.M. N° 553-2018-MINEDU, y,

CONSIDERANDO:

- Que, es política de la institución garantizar el desarrollo de las actividades Técnico – Pedagógico y Administrativo en diferentes jefaturas de las áreas Académicas con las que cuenta el instituto.
- Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de Educación, cultural, recreación y deporte en concordancia con la política general del estado;
- Que, el Artículo 88° de la Ley N° 30512, “Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes”, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado. Procede únicamente entre instituciones del mismo tipo;
- Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamentos de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior Pedagógica, Institutos de Educación Superior y escuelas de Educación Superior Públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;
- Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0324-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de Directores y Responsables de Unidades y área de Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos”
- Que, según Memorandos Ns°66, 67 y 69-2021, la Directora General Dra. Carmen Felicita Suárez Malca, designa a los docentes que asumirán funciones en las Jefaturas del: Área de Calidad, Formación Continua y Unidad de Innovación e Investigación, a los docentes: José Luis Montoya Zúñiga, Arturo Licham Abanto y Juan Trinidad Luna Romero, respectivamente y ratifica para el presente año su labor en las jefaturas encomendadas.
- Que, en base a lo estipulado en la Resolución Viceministerial N° 0177-2021-MINEDU, “Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior” y de acuerdo al Reglamento Institucional del IESTP “Ciro Alegría Bazán” y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el encargo de funciones del personal del IESTP “Ciro Alegría Bazán” de Chepén, que a continuación se detalla:

A)

Apellidos y Nombres:	Montoya Zúñiga, José Luis.
Documento de Identidad:	DNI N° 26677383
Fecha de Nacimiento:	30/07/1966.
Código Modular:	1026677383
Jornada Laboral:	40 Hrs.
Puesto de Encargatura:	Jefe del Área de Calidad
Vigencia:	28-02-2022 hasta el 31-12-2022 o hasta que la GRELL Resuelva, o por fallecimiento del designado.



REGIÓN LA LIBERTAD
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO

“CIRO ALEGRÍA BAZÁN”

AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: D.S N° 023-89-ED del 27/07/89
RENOVACIÓN: D.S. N° 09-94-ED del 26/05/94
REVALIDACIÓN: R.D. N° 0420-2006-ED
ADECUACIÓN: R.G.R. N° 001980-2018-GRLL-GGR/GRSE del 09/04/2018
CHEPÉN - PERU

B)

Apellidos y Nombres: Licham Abanto, Arturo.
Documento de Identidad: DNI N° 19328027
Fecha de Nacimiento: 01/08/1975.
Código Modular: 1019328027
Jornada Laboral: 40 Hrs.
Puesto de Encargatura: **Jefe de Unidad y Formación Continua**
Vigencia: 28-02-2022 hasta el 31-12-2022 o hasta que la GRELL Resuelva, o por fallecimiento del designado.

C)

Apellidos y Nombres: Luna Romero, Juan Trinidad
Documento de Identidad: DNI N° 15732420
Fecha de Nacimiento: 05/03/1973.
Código Modular: 1015732420
Jornada Laboral: 40 Hrs.
Puesto de Encargatura: **Jefe de Unidad de Innovación e Investigación.**
Vigencia: 28-02-2022 hasta el 31-12-2022 o hasta que la GRELL Resuelva o por fallecimiento del designado.

- **ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR**, que cada jefe presente el plan de trabajo de su área para su aprobación.
- **ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que en caso de existir irregularidades o denuncias que ameriten la intervención de la autoridad competente, se dejará sin efecto la encargatura y se aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo a las normas legales vigentes.
- **ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, con la presente resolución al interesado y a quienes corresponda en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009 -2021-ME/GRE-LL/IESTP. "CAB"-DG(e)

Chepén, 19 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 010-2017-MINEDU, R.M. N° 553-2018-MINEDU, y,

CONSIDERANDO:

- > Que, es política de la institución garantizar el desarrollo de las actividades Técnico – Pedagógico y Administrativo en diferentes jefaturas de las áreas Académicas con las que cuenta el instituto.
- > Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de Educación, cultural, recreación y deporte en concordancia con la política general del estado;
- > Que, el Artículo 88° de la Ley N° 30512, "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes", establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado. Procede únicamente entre instituciones del mismo tipo;
- > Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamentos de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior Pedagógica, Institutos de Educación Superior y escuelas de Educación Superior Públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;
- > Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0324-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de Directores y Responsables de Unidades y área de Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos";
- > De acuerdo a la R.S.G. N° 040-2017-MINEDU, de fecha 16 de febrero del 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada Norma Técnica que regula el concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Público";
- > Que, según Memorandos Ns°66, 67 y 69, la Directora General Dra. Carmen Felicita Suárez Malca, designa a los docentes que asumirán funciones en las Jefaturas del: Área de Calidad, Formación Continua y Unidad de Innovación e Investigación, a los docentes: José Luis Montoya Zúñiga, Arturo Licham Abanto y Wilber David Montenegro Infante, respectivamente.
- > Y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el encargo de funciones del personal del IESTP "Ciro Alegría Bazán" de Chepén, que a continuación se detalla:

A)

Apellidos y Nombres:	Montoya Zúñiga, José Luis.
Documento de Identidad:	DNI N° 26677383
Fecha de Nacimiento:	30/07/1966.
Código Modular:	1026677383
Jornada Laboral:	40 Hrs.
Puesto de Encargatura:	Jefe del Área de Calidad
Vigencia:	12-03-2021 hasta el 31-12-2021 o hasta que la GRELL Resuelva, determine o por fallecimiento del titular.



REGIÓN LA LIBERTAD
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO

“CIRO ALEGRÍA BAZÁN”

AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: D.S. N° 023-89-ED del 27/07/89
RENOVACIÓN: D.S. N° 09-94-ED del 26/05/94
REVALIDACIÓN: R.D. N° 0420-2006-ED
ADECUACIÓN: R.G.R. N° 001980-2018-GRLL-GGR/GRSE del 09/04/2018
CHEPÉN - PERÚ

B)

Apellidos y Nombres: Licham Abanto, Arturo.
Documento de Identidad: DNI N° 19328027
Fecha de Nacimiento: 01/08/1975.
Código Modular: 1019328027
Jornada Laboral: 40 Hrs.
Puesto de Encargatura: Jefe de Unidad y Formación Continua
Vigencia: 12-03-2021 hasta el 31-12-2021 o hasta que la GRELL Resuelva, determine o por fallecimiento del titular.

C)

Apellidos y Nombres: Montenegro Infante, Wilber David.
Documento de Identidad: DNI N° 19327145
Fecha de Nacimiento: 05/08/1956.
Código Modular: 1019327145
Jornada Laboral: 40 Hrs.
Puesto de Encargatura: Jefe de Unidad de Innovación e Investigación.
Vigencia: 12-03-2021 hasta el 31-12-2021 o hasta que la GRELL Resuelva, determine o por fallecimiento del titular.

- **ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR**, que cada jefe presente el plan de trabajo de su área para su aprobación.
- **ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que en caso de existir irregularidades o denuncias que ameriten la intervención de la autoridad competente, se dejará sin efecto la encargatura y se aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo a las normas legales vigentes.
- **ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, con la presente resolución al interesado y a quienes corresponda en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



Carmen E. Suárez Alvarado
Dr. CPC Carmen Policia Suárez Alvarado de Velazco
1019330124
DIRECTORA GENERAL (E)
IESTP "CIRO ALEGRÍA BAZÁN"



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

Resolución Gerencial Regional N° 1883 -2020-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 31 AGO 2020

VISTO;

El Oficio N° 0015-2020-ME/GRELL/IESTP. "CAB"-DG(E), y demás documentos que se acompañan en un total de cuarenta (40) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el Órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de Educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general del Estado;

Que, el Artículo 88° de la Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes" establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado. Procede únicamente entre instituciones del mismo tipo.

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior Pedagógica, Institutos de Educación Superior y escuelas de Educación Superior Públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 0324-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de Directores Generales y Responsables de Unidades, Área y Coordinaciones de Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos", y su modificatoria contenida en la Resolución Ministerial N° 002-2018-MINEDU;

Que, a través del Oficio N° 0015-2020-ME/GRELL/IESTP. "CAB"-DG(E), el Director General (e) del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "CIRO ALEGRÍA BAZÁN" – Chepen – Chepen – La Libertad, alcanza el cuadro final de orden de mérito del concurso de plazas de Jefaturas de Unidad, Jefes de Áreas Académicas, Coordinadores Académicos y Secretario Académico, a favor de la(s) o el (los) docentes señalados en mencionado documento, en tal sentido corresponde emitir el acto administrativo respectivo de acuerdo a la normatividad vigente;

De conformidad con la Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes" y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Resolución de Secretaria General N° 0324-2017-MINEDU, la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el encargo de funciones, del personal que a continuación se indica:

**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"CIRO ALEGRIA BAZÁN" – CHEPEN**

A)

NIVEL Y/O MODALIDAD	: EDUCACIÓN SUPERIOR
APELLIDOS	: MONTOYA ZUÑIGA
NOMBRES	: JOSE LUIS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: DNI N° 26677383
CODIGO MODULAR	: 1026677383
DOMICILIO	: Calle Guadalupe 210 - Chepen
TÍTULO	: Licenciado En Educación Primaria - UNT Magister En Ciencias De La Educación Con Mención En Tecnología Educativa - UNE Doctor En Ciencias De La Educación -(UNE00008505)
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: IESTP "CIRO ALEGRIA BAZÁN"
LUGAR, DISTR. PROV	: Chepén – Chepén – La Libertad
CARGO	: JEFE DEL AREA DE CALIDAD
JORNADA LABORAL	: 40 Horas
CÓDIGO DE LA PLAZA	: Encargatura por funciones
VIGENCIA	: 02-01-2020 al 31-12-2020



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que en caso de existir irregularidades o denuncias que ameriten la intervención de la autoridad competente, la Gerencia Regional de Educación La Libertad, dejará sin efecto la encargatura y aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente resolución a la Oficina de Administración, al Especialista de Educación Superior de Institutos Tecnológicos de la Sede GRELL, al Instituto en mención, al docente interesado y a quienes corresponda en el modo y forma de ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE


Dr. OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

OWPF/G-GRSE
JLAP/D-AO
OSR/PA
Pray. N° 1516-2020-OA/APER
28-08-2020

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a Ud. es COPIA FIEL de
su original para su conocimiento y fines.




Víctor Humberto Mostacero Valverde
RESPONSABLE DEL ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0023-2017-ME/GRELL/ISEP. "CAB"DG(E)

Chepén, 24 de febrero del 2017

VISTO: La Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER., "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto o de función las plazas Directivas y Jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos" y el Cuadro de Horas 2017.

CONSIDERANDO:

- Que es política de la institución garantizar el desarrollo de las actividades Técnico – Pedagógico y Administrativo en las diferentes Jefaturas de las Área Académicas de las Carreras Profesionales con que contamos.
- Que, mediante Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED., aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER., "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto o de función las plazas Directivas y Jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos".
- Que, según Ley N° 29394, se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento a través del D.S. N° 004-2010-ED, el mismo que regula en su Artículo 66°, Numeral 66.2) Los requisitos para ejercer la docencia en un instituto y Escuela de Educación Superior Público: a) Título Profesional en la Carrera o Programa en la que desempeñará su labor docente; b) Experiencia Profesional mínima de tres (3) años en el área o especialidad; c) No registrar antecedentes penales, ni judiciales, ni haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco años; d) otros que señale el Reglamento Institucional. Y la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes.
- De acuerdo a la R.S.G. N° 040-2017-MINEDU del 16 de febrero del 2017, aprobar la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que regula el concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Público"
- Que, según convocatoria al concurso de encargatura de Plazas Jerárquicas en el ISEP "CAB", correspondiente al año 2017, se evaluó expedientes de los docentes postulantes y se ocupó 01 plazas de Jefatura por encargatura de puesto, ocupada por la Mg. Yrma Graciela CRUZ ARANDA y 01 plaza jerárquica por encargatura de función, ocupada por el Ms. Pascual Pablo QUISPE VILLALVA y al no alcanzar los puntajes mínimos los demás participantes se optó por otorgar las Jefaturas de Plazas Jerárquicas por función para el año 2017, a los siguientes profesionales: Lic. Luis Enrique SORIA PAIMA, Mg. Carmen Felicita SUÁREZ MALCA, Lic. Luis USQUIL VALDERRAMA, Ing. Vicente Melitón TAFUR HERNÁNDEZ, Esp. Isidoro JULCA QUISPE, Mg. José Luis MONTOYA ZÚÑIGA, Mg. José Antonio GUILLERMO BRINGAS, Lic. María del Carmen PALOMINO BARBA, Ing. Wilber David MONTENEGRO INFANTE y Eco. Felipe Roberto TIRADO MENDOZA, en las Jefaturas de Áreas Académica de Administración, Contabilidad, Administración de Hoteles, restaurantes y afines, Laboratorio Clínico, Mecánica de Producción y Jefatura del Área de Calidad, Jefatura de Unidad de investigación, Jefatura de Unidad de Bienestar y empleabilidad y Jefatura de Unidad de Formación continua y Jefe del Área Académica de Módulos Transversales respectivamente.
- Y demás Normas Vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, las Jefaturas por función al personal docente del Instituto Superior de Educación Pública "Ciro Alegría Bazán" que a continuación se indica:



A)			
APELLIDOS Y NOMBRES	:	QUISPE VILLALVA, Pascual Pablo	
CODIGO MODULAR	:	1008210608.	
TÍTULO	:	- Maestro en Ciencias de la Educación con mención en Investigación y Docencia. N°A01761430-2014 - Profesor de Ed. Técnica. Especialidad: Computación e Informática N°019957-2003 - Profesional Técnico en Computación e Informática N° 49157-A-DD00-1995	
CARGO	:	Jefe del Área Académica de Computación e Informática.	
JORNADA	:	40/20 horas	
VIGENCIA	:	24-02-2017 hasta el TAE.	
B).			
APELLIDOS Y NOMBRES	:	SORIA PAIMA, Luis Enrique.	
CODIGO MODULAR	:	1017817656	
TÍTULO	:	- Maestro en Ciencias Económicas con mención en Administración de negocios. N° A01097060-2010 - Licenciado en Administración N° 18082-1992	
CARGO	:	Jefe del Área Académica de Administración de Empresas.	
JORNADA	:	40/20 horas	
VIGENCIA	:	24-02-2016 hasta el TAE.	
C).			
APELLIDOS Y NOMBRES	:	SUÁREZ MALCA, Carmen Felicita	
CODIGO MODULAR	:	1019330126	
TÍTULO	:	- Licenciado en Educación, especialidad Matemática y Computación N° A-01411228-2012. - Maestra en Ciencias de la Educación con mención en Docencia Superior e Investigación Educativa N° A-1027331-2010. - Especialización en Contabilidad Gubernamental – 2006. - Contador Público Colegiado N° 1986-92.	
CARGO	:	Jefe del Área Académica de Contabilidad	
JORNADA	:	40/20 horas	
VIGENCIA	:	24-02-2017 hasta el TAE.	
D).			
APELLIDOS Y NOMBRES	:	USQUIL VALDERRAMA, Luis	
CODIGO MODULAR	:	1017829207	
TÍTULO	:	- Licenciado en Educación. Especialidad en Ciencia y Tecnología N°128733-P-DD00-2012 - Especialista en Gerencia Hotelera N° 13929-2011.	



REGIÓN LA LIBERTAD
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICO

"CIRO ALEGRÍA BAZÁN"

AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: D.S. N° 023-89-ED del 27/07/89
RENOVACIÓN: D.S. N° 09-94-ED del 26/05/94
REVALUACIÓN: R.D. N° 0420-2006-ED
CHEPÉN - PERÚ



- Licenciado en Administración –UNT-6536-1979
Jefe del Área Académica de Administración de Hoteles, Restaurantes y Afines
- CARGO :
JORNADA : 40/20 horas
VIGENCIA : 24-02-2017 hasta el TAE.
- E).**
APELLIDOS Y NOMBRES : **TAFUR HERNÁNDEZ, Vicente Melitón**
CODIGO MODULAR : 1018838675
TÍTULO : - Ingeniero Zootecnista – 332255
CARGO : **Jefe del Área Académica de Técnica en Laboratorio Clínico.**
JORNADA : 40/20 horas
VIGENCIA : 24-02-2017 hasta el TAE.
- F).**
APELLIDOS Y NOMBRES : **JULCA QUISPE, Isidoro**
CODIGO MODULAR : 1017987133
TÍTULO : - Profesor de Educación Técnica. Especialidad: Mecánica de Producción N° 019469-2003
- Especialista profesional. Especialidad de Mecánica de Producción. N° 06843-85
CARGO : **Jefe del Área Académica de Mecánica de Producción**
JORNADA : 40 /20 horas
VIGENCIA : 24-02-2017 hasta el TAE.
- G).**
APELLIDOS Y NOMBRES : **MONTOYA ZUÑIGA, José Luis**
CODIGO MODULAR : 1026677383
TÍTULO : - Magister en Ciencias de la Educación con mención en Tecnología Educativa. N° A-0009660741
- Licenciado en Educación Primaria N° A396642.
- Profesor de Educación Primaria. N° 00029PDDCC-1988.
CARGO : **Jefe del Área de Calidad.**
JORNADA : 40/20 horas
VIGENCIA : 24-02-2017 hasta el TAE.
- H).**
APELLIDOS Y NOMBRES : **GUILLERMO BRINGAS, José Antonio**
CODIGO MODULAR : 1019321522
TÍTULO : - Profesor de Educación Primaria N° 00148-P-USE-CH-1997.
CARGO : **Jefe de Unidad de Investigación**
JORNADA : 40/20 horas
VIGENCIA : 24-02-2017 hasta el TAE.
- I).**
APELLIDOS Y NOMBRES : **PALOMINO BARBA, María del Carmen**
CODIGO MODULAR : 1019204525
TÍTULO : Licenciada en Trabajo Social N° 5122.
CARGO : **Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad**
JORNADA : 40/20 horas
VIGENCIA : 24-02-2017 hasta el TAE.
- J).**
APELLIDOS Y NOMBRES : **MONTENEGRO INFANTE, Wiber David.**
CODIGO MODULAR : 1019327145
TÍTULO : - Licenciado en Ed. Física y Matemática N° A00485047-03.
- Ingeniero Industrial N° 12987-1984.
CARGO : **Jefe de Unidad de Formación Continua.**
JORNADA : 40/20 horas
VIGENCIA : 24-02-2017 hasta el TAE.
- K).**
APELLIDOS Y NOMBRES : **TIRADO MENDOZA, Felipe Roberto.**
CODIGO MODULAR : 1019192272.
TÍTULO : - Licenciado en Ed. Secundaria con mención en Ciencias Matemática N° 27598-99.
- Economista N° 14048-1987.
CARGO : **Jefe del Área Académica de Módulos Transversales.**
JORNADA : 40/20 horas
VIGENCIA : 24-02-2017 hasta el TAE.

2. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer, que las encargas en el artículo primero de la presente resolución, se darán por concluido al término del año académico 2017, previa presentación de informe final de la labor y función realizada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



[Handwritten signature]
C. N. 10326074
DIRECCIÓN GENERAL
I.S.E.P. "CIRO ALEGRÍA BAZÁN"

DG(IE)SE "CAB"/YOQV.
Sec. 8/pag.

TELEFAX: 044-561672

DIRECCIÓN: SECTOR EL ALGARROBAL -PREDIO BUENOS AIRES S/N - CHEPÉN

*E- MAIL: isepublicocab@hotmail.com

* Pág. Web: http://www.isepcab.edu.pe

"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0077-ISP."CAB"-DG- 2007

Chepén, marzo 23 de 2007.

Visto: el D.S. N°023-2001-ED "Reglamento General de los institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente, Públicos y Privados" e Informe N° 001-2007-ME/DRELL/ISP"CAB"-CECI, mediante la Comisión de Evaluación de Expedientes para Cubrir Plazas Jerárquicas Internas en el Instituto Superior Público "Ciro Alegría Bazán".

CONSIDERANDO:

- Que, el 20 de marzo de 2007, se firma el acta de Evaluación de Expedientes para cubrir plazas vacantes, en plazas jerárquicas de Jefaturas y Coordinadores en el Instituto Superior Público "Ciro Alegría Bazán" – 2007, siendo los evaluadores: Lic. Artemio VALLEJOS MONTOYA, Ing. Wilber David MONTENEGRO INFANTE y Lic. Marco Antonio CAPRISTÁN CAMPOS.
- Que, es política democrática del Instituto Superior Público "Ciro Alegría Bazán", convocar a concurso interno y seleccionar a los profesionales más idóneos para cubrir plazas vacantes de coordinadores y jefes de departamento que contribuyan al desarrollo institucional.
- Que, con Expediente N° 649 de fecha 22 de marzo de 2007 se hace llegar el Informe N° 001-2007-ME/DRELL/ISP"CAB"-CECI. de la Comisión de Evaluación de Expedientes para cubrir Plazas Jerárquicas Internas en Formación Magisterial, hace llegar el siguiente resultado: en las Plazas Jerárquicas Vacantes que a continuación se detallan:
Jefatura De Departamento de Educación: - Lic. Teresa Azucena ZVALETA MANKAY con **68** puntos.
- Prof. Pascual Pablo QUISPE VILLALVA con 65 puntos.

Coord. Prog. Acad. Ed. Inicial. Primaria, - Lic. José Luis MONTOYA ZÚÑIGA con **66** puntos.
Idioma: Inglés y Computación e Informática - Lic. Felipe Roberto TIRADO MENDOZA con 40.5 puntos.

Coord. Prog. Acad. Formación en Servicio: - Lic. Cirilo Sixto POLO CAMPOS con **45** puntos.
- Lic. Luis Enrique SORIA PAIMA con 34,5 puntos.
- Lic. Marien Auristela PLASENCIA LEÓN con 32 puntos.
- Que, de acuerdo a los resultados alcanzados por la comisión de Evaluación de Plazas Jerárquicas Vacantes en Formación Magisterial y conforme a las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

- 1° **ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar, a partir del 23 de marzo de 2007 al 28 de febrero de 2009 el cargo de Coordinador del Programa Académico de Educación Inicial, Primaria, Idioma: Inglés y Computación e Informática al Lic. José Luis MONTOYA ZÚÑIGA.
- 2° **ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR sin efecto las encargaturas según R.D. N° 0057-ISP"CAB"-DG-2005 de fecha 16 de Marzo de 2005, por haber cumplido con el período establecido según el D.S. N° 023-2001-ED
- 3° **ARTÍCULO TERCERO:** Hacer de conocimiento de la DRE- La Libertad, Dirección Académica, Dirección de Administración y Coordinadores de Programas Académicos e interesados de lo actuado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,



Lic. JUAN PAULA ZELADA
C.A. 97261
DIRECTOR GENERAL (E)
Ciro Alegría Bazán

"AÑO DE LA VERDAD Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 041 -ISP. "CAB"-2002.

Chepén, Abril 04 de 2002.

Visto, el D.S. N° 023-2001-ED, "Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados" y,

CONSIDERANDO:

- Que, por D.S. N° 023-2001-ED, se adecuan las plazas directivas y jerárquicas a la Nueva Estructura Orgánica, en los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados.
- Que, en reunión de Directivos, Jerarcas y Docentes, del 16 de Noviembre de 2001, se eligió a los docentes que ocuparán las plazas Directivas, Coordinaciones y Jefaturas de Departamento del Instituto Superior Público "Ciro Alegria Bazán".
- Que, por RD. N° 0290-ISPCAB-2001- de fecha 2001-11-20, y de acuerdo al D.S. N° 023-2001-ED, se aprueba la nueva estructura orgánica del Instituto Superior Público "Ciro Alegria Bazán".
- Que, según la Directiva N° 041-2001/DINFOCAD-UFOD. "Normas Complementarias para la aplicación del Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados", y demás normas vigentes, mediante el cual se conforma el CONSEJO EDUCATIVO del Instituto Superior Público "Ciro Alegria Bazán".



SE RESUELVE:

1° ENCARGAR, a partir de la fecha, a las Plazas de acuerdo a la nueva organización del Instituto Superior Público "Ciro Alegria Bazán", como sigue:

- | | |
|---|---|
| - DIRECCIÓN ACADÉMICA. | Lic. Pío Gualberto Enco Romero |
| - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | C.P.C. Rosa María Alvarado Arroyo |
| - SECRETARÍA ACADÉMICA. | Eco. José Luis Antonio Ahumada Vigo. |
| - COORDINACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE EDUC. INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA. | Lic. Marco Antonio Capristán Campos |
| - COORDINACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO EN FORMACIÓN TECNOLÓGICA. | Ing Wilber David Montenegro Infante. |
| - COORDINACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE FORMACIÓN EN SERVICIO. | Eco. Juan Dávila Zelada. |
| - DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGÍA Y TUTORÍA | Lic Enf Marien Auristela PLASENCIA LEÓN |
| - DPTO. CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Lic. Héctor Eduardo Morales Cabanillas |

REGIÓN LA LIBERTAD
INSTITUTO SUPERIOR PÚBLICO "CIRO ALEGRIA BAZÁN"
SECTOR EL ALGARROBAL PREDIO BUENOS AIRES SAN
CHEPÉN - PERÚ

- DPTO. DE HUMANIDADES Lic. Artemio Vallejos Montoya
- DPTO. DE EDUCACIÓN Prof. José Luis Montoya Zúñiga
- DPTO. CONT. ADMINIST. Y SALUD C.P.C Albina Yolanda TORRES ROJAS
- DEPARTAMENTO MECANICA AUTOMOTRIZ Y PRODUCCION Esp. Eleuterio Véliz Vásquez
- JEFE DE COMPUTO Prof. Pascual Pablo Quispe Villalva
- JEFE DEL AREA DE RR. PP. Adm. Alejandro Víctor Sotomayor Maltesse

2º *COMUNIQUESE* a Dirección Académica, Dirección Administrativa, Coordinaciones de Programas, Jefaturas de Departamento e interesados de lo actuado.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



Lic. JOSE U. ATOLDE NAVARRETE
C. M. 0002289261
DIRECTOR GENERAL
I. S. P. "CIRO ALEGRIA BAZAN"



CONSTANCIA


El Centro de Consultoría y Servicios Integrados INNOVAPUCP de la Pontificia Universidad Católica del Perú, deja constancia que **José Luis Montoya Zúñiga**, ha venido prestando sus servicios en el "Diplomado en Gestión Escolar y la Segunda Especialidad con mención en Gestión Escolar con Liderazgo Pedagógico - Ítem 2", según se indican a continuación:

Responsabilidad	Módulo	Periodo laborado
Formador Tutor y Asesor en Gestión Escolar.	Módulo 0: Módulo introductorio.	Del 06 de junio al 17 de julio de 2016.
Formador Tutor y Asesor en Gestión Escolar.	Módulo 1: La dirección escolar: Gestión de la complejidad y diversidad de la institución educativa.	Del 08 de agosto al 16 de octubre de 2016.
Formador Tutor y Asesor en Gestión Escolar.	Módulo 2: Planificación escolar.	Del 31 de octubre de 2016 al 22 de enero de 2017.
Formador Tutor y Asesor en Gestión Escolar.	Módulo 3: Participación y clima institucional para la organización escolar efectiva.	Del 20 de febrero al 16 de julio del 2017.
Formador Tutor y Asesor en Gestión Escolar.	Módulo 4: Gestión curricular, comunidades de aprendizaje y liderazgo pedagógico.	Del 31 de julio al 08 de octubre de 2017.
Formador Tutor y Asesor en Gestión Escolar.	Módulo 5: Monitoreo, acompañamiento y evaluación de la práctica docente. Módulo 6: Trabajo Académico: Plan de Acción para el fortalecimiento del liderazgo pedagógico.	Del 23 de octubre de 2017 al 25 de febrero de 2018.

Por lo tanto, se expide la presente constancia para los fines que el interesado estime conveniente.

San Miguel, 19 de marzo de 2018

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERÚ
Centro de Consultoría y Servicios Integrados
INNOVAPUCP


Edmundo Pablo Beteta Obreros
Director Ejecutivo



Av. Universitaria 1801, San Miguel
Lima - Perú
Tel (511) 626 2506 / 6262000
Fax (511) 626 2863

N° 2018-023/C

innovapucp@pucp.edu.pe
www.pucp.edu.pe/innovapucp